

Curicó, 28 de febrero de 2022.

Sra.
Sigrid ScheelVerbakel
Fiscal Instructora Del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

REF: Res. Ex. N° F-016-2022.

Estimada Sra. Sigrid Scheel,

José Luis Corta Bucarey, en representación de **Frutas de Curicó Limitada**, rol único tributario N°96.560.430-8, ambos ya individualizados en este proceso sancionatorio Rol F-016-2022, en respuesta a procedimiento administrativo sancionatorio dirigido en contra de **Frutas de Curicó Limitada**, titular del proyecto "MODIFICACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES FRUTAS DE CURICÓ LTDA" (en adelante el "Proponente" o el "Regulado"), presento a usted nuestro Programa de Cumplimiento a la normativa ambiental.

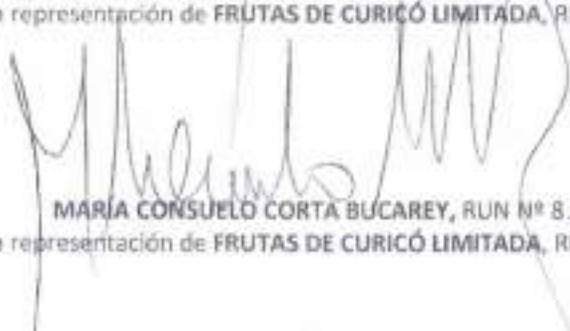
La fiscalización a nuestra empresa fue realizada en el día 15 de febrero de 2019 funcionarios de la Superintendencia realizaron una inspección ambiental a las instalaciones del Proyecto "MODIFICACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES FRUTAS DE CURICÓ LTDA".

Conforme a lo resuelto por usted, estando dentro de plazo, venimos en presentar el Programa de Cumplimiento, el que esperamos cumpla y satisfaga los requisitos indicados por vuestra Superintendencia, el que se presenta de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2013, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de mayo de 2016, en los términos que a continuación se presentan:

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, RUN N° 7.615.005-2,
en representación de **FRUTAS DE CURICÓ LIMITADA**, RUT N° 96.560.430-8.



MARÍA CONSUELO CORTA BUCAREY, RUN N° 8.387.850-9,
en representación de **FRUTAS DE CURICÓ LIMITADA**, RUT N° 96.560.430-8.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Programa de Cumplimiento.
2. Certificado de los monitoreo anuales de RILes efectuados .
 - Análisis de los antecedentes que dan cuenta de la calidad de los RILes descargados.
3. Copia de la cotización del monitoreo de RILes por parte del laboratorio acreditado, conforme al considerando N° 3.3.2.3.1 de la RCA 111/2013.
4. Copia factura instalación sistema de riego tecnificado.
 - Copia factura de compra del caudalímetro .
5. Fotografías del sistema de riego tecnificado instalado.
 - Fotografías de la instalación del caudalímetro.
6. Resolución cambio de Rut del titular.
7. Informe de suelos.
8. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 14 de octubre de 2002 otorgada en la Notaría de Curicó de don Eduardo de Rodt Espinosa en la que constan los poderes de los representantes de la sociedad.
9. Inscripción de la sociedad, de fojas 469 N°354 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó del año 2002, con anotaciones marginales y vigencia.
10. Fotocopia simple de la cédula de identidad de don JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY.
11. Fotocopia simple de la cédula de identidad de don MARÍA CONSUELO CORTA BUCAREY.

FRUTAS DE CURICO LTDA.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
RESOLUCION EXENTA N°1/ROL F-016-2022

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Febrero 2022

Informe de Análisis: ES13-28208



SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

"Acreditación LE 117 (Convenio INN-SISS), LE 118, LE 119 y LE 037 de Santiago * / "LE 631 y LE 632 (Convenio INN-SISS) de Antofagasta según NCh 17025 Of. 2006" / "Acreditación LE 717 y LE 718 (Convenio INN-SISS) de Puerto Varas según NCh 17025 Of. 2006"

Análisis solicitado por: FRUTAS DE CURICO LTDA.

LONGITUDINAL SUR KM 194.3, CURICO

Atención a: MARCO DONOSO

Fecha Muestreo: 10-10-2013 09:00 hasta 10-10-2013 16:00

Nro de Muestras: 1

Fecha ingreso: 11-10-2013 12:04

Material / Producto: RIL

Fecha inicio: 11-10-2013 12:29

Lugar de Muestreo: Plantas Frutas de Curico

Fecha termino: 18-10-2013 22:23

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.

Muestreado por: Muestreo realizado por personal autorizado de SGS Chile Ltda.

Notas: Formación muestra compuesta 17:00hrs

Métodos de Ensayo

Análisis

DBO5 a 20°C

Detergente (SAAM)

Índice de Fenol

Nitrógeno Total

Sólidos Suspendedos Totales

Metodología

NCh 2313/5 Of. 2005 - Electrodo de Membrana incubación 5 días.

NCh 2313 /27 Of. 97 - Extracción - Absorción Molecular

NCh 2313/19 Of. 2001 - Método Espectrométrico de la 4-Aminocetipirina después de Destilación.

Std.Methods Ec 21 3005, 4500 B.D-Nitrógeno Total.

NCh 2313/3 Of. 1995 - Gravimetría 103-105 °C

RESULTADOS DE ANALISIS

ANALISIS	UNIDAD	LD	MUESTRA
			Descarga Tranque
DBO5 a 20°C	mg/l	2	274
Detergente (SAAM)	mg/l	0.1	<0.1
Índice de Fenol	mg/l	0.05	<0.05
Nitrógeno Total	mg/l	0.2	4.1
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	5	66

FECHAS EJECUCION ANALISIS

Análisis	Fecha Inicio	Fecha Termino
DBO5 a 20°C	11-10-2013 12:29	15-10-2013 13:34
Detergente (SAAM)	12-10-2013 08:23	15-10-2013 12:59
Índice de Fenol	17-10-2013 16:17	18-10-2013 10:16
Nitrógeno Total	16-10-2013 18:45	18-10-2013 22:23
Sólidos Suspendedos Totales	11-10-2013 12:29	15-10-2013 09:01

LD (límite de detección)

Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)

Jaime Fernandez
Jefe de Laboratorio Ambiental

Santiago 21 de octubre de 2013

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo emitido en conformidad. (Copia disponible a petición)"

"Se reproduce parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental"

SGS Chile Ltda. Santiago: Ignacio Velázquez 2400, San Joaquín / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre Cerda 7367 / Pto. Varas: Ruta 5 Sur Km. 1913.

Tel: (56-2) 89 88661 / (56-2) 89 89507 / (56-55) 23 4288 / (56-55) 23 4590 / (56) 32 1800 / (56) 32 1601 / www.sgs.com
E-Mail: ventas@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Sociedad Cotante de Servicios)

Informe de Terreno : ES13-28208

Empresa : Srs. Frutos de Curico Ltda.
Solicitante : Sr. Marco Donoso
Lugar de muestreo : Planta Curico.
Fecha de muestreo : 10 de Octubre 2013
Identificación de la Muestra : Descarga tranque.

Tipo de muestra:	Puntual	<input type="checkbox"/>	Compuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>8</u> Horas
Origen de las muestras:	A. Potable	<input type="checkbox"/>	RIL	<input checked="" type="checkbox"/>	
	A. Servida	<input type="checkbox"/>	RIL+ AS	<input type="checkbox"/>	
	A. Subterránea	<input type="checkbox"/>	A Superficial	<input type="checkbox"/>	
	A. de Mar	<input type="checkbox"/>	Suelo	<input type="checkbox"/>	
	Sedimento	<input type="checkbox"/>	Lodo	<input type="checkbox"/>	
Envases entregados por:	SGS	<input checked="" type="checkbox"/>	Cliente	<input type="checkbox"/>	
Método de muestreo:	Manual	<input type="checkbox"/>	Automático	<input checked="" type="checkbox"/>	
Mediciones de terreno:	pH	<input checked="" type="checkbox"/>	Temperatura	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Conductividad	<input type="checkbox"/>	Caudal	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Nivel Freático	<input type="checkbox"/>	Oxígeno Disuelto	<input type="checkbox"/>	
	Cloro Residual	<input type="checkbox"/>	Sól. Sedimentables	<input type="checkbox"/>	
	Turbiedad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
Método de medición de caudal:	Área velocidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
Destino de la muestra:	Lab. SGS Santiago	<input checked="" type="checkbox"/>	Lab. SGS Concepción	<input type="checkbox"/>	
	Lab. SGS Antofagasta	<input type="checkbox"/>	Lab. SGS Puerto Varas	<input type="checkbox"/>	
	Otro	_____			

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en cotización. (Copia disponible a petición)".
 "No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Área de Operaciones"

Informe de Análisis: ES14-17054



SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

*Acreditación LE 117 (Convenio INN-SISS), LE 118, LE 119 y LE 057 de Santiago * I, LE 631 y LE 632 (Convenio INN-SISS) de Antofagasta / LE 117 y LE 118 (Convenio INN-SISS) de Puerto Varas según NCh 17025, Of 2005 (Excluido punto 5.7)

Análisis solicitado por: FRUTAS DE CURICO LTDA.
LONGITUDINAL SUR KM 194.3, CURICO

Atención a: MARCO DOMOSO **Fecha Muestreo:** 20-05-2014 08:30 Hasta 20-05-2014 15:30
Nro de Muestras: 1 **Fecha Ingreso:** 21-05-2014 13:25
Material / Producto: RIL **Fecha Inicio:** 21-05-2014 13:33
Lugar de Muestreo: Planta Curico **Fecha termino:** 29-05-2014 16:32

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.
Muestreado por: Muestreo realizado por personal autorizado de SGS Chile Ltda.

Notas: Formación muestra compuesta 16:20 h.

Métodos de Ensayo

Análisis	Metodología
DBO5 a 20°C	NCh 2313/5 Of. 2005 - Electrodo de Membrana incubación 5 días.
Detergente (SAAM)	NCh 2313 /27 Of. 88 - Extracción - Absorción Molecular
Índice de Fenol	NCh 2313/19 Of 2001 - Método Espectrofotométrico de la 4-Aminocantina después de Destilación.
Nitrógeno Total	Sis.Método E4.31 2005, 4502-B.4110 B-Nitrógeno Total
Sólidos Suspendedos Totales	NCh 2313/0 Of. 1995 - Gravimetría 103-105 °C.

RESULTADOS DE ANALISIS

ANALISIS	UNIDAD	LD	MUESTRA
			Punto de Descarga
DBO5 a 20°C	mg/l	2	550
Detergente (SAAM)	mg/l	0.1	0.1
Índice de Fenol	mg/l	0.05	-0.05
Nitrógeno Total	mg/l	0.2	3.1
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	5	31

FECHAS EJECUCION ANALISIS

Análisis	Fecha Inicio	Fecha Terminó
DBO5 a 20°C	21-05-2014 13:33	27-05-2014 17:01
Detergente (SAAM)	21-05-2014 14:12	29-05-2014 10:04
Índice de Fenol	24-05-2014 09:21	27-05-2014 17:58
Nitrógeno Total	23-05-2014 18:56	29-05-2014 16:32
Sólidos Suspendedos Totales	21-05-2014 15:37	28-05-2014 13:06

LD (límite de detección)

Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)

Jaime Fernandez
Jefe de Laboratorio Ambiental

Santiago 29 de mayo de 2014

*Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en notificación. (Copia disponible a petición).

Para reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental

SGS Chile Ltda. Santiago: Ignacio Valdivia 2499, San Joaquín / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre García 1567 / Pto. Varas: Ruta 5 Sur Km. 1013.

Tel: (56-2) 89 89541 / (56-2) 89 89547 / (56-55) 22 4288 / (56-55) 22 4380 / (56-55) 22 1880 / (56-55) 22 1881 / www.sgs.com
E-Mail: sgs@contratistas.com

Miembro del Grupo SGS (Sistema General de Supervisión)

Informe de Terreno : ES14-17054

Empresa : Srs. Frutos de Curico Ltda.
Solicitante : Sr. Marco Donoso
Lugar de muestreo : Planta Curico.
Fecha de muestreo : 20 de Mayo de 2014
Identificación de la Muestra : Punto de descarga.

Tipo de muestra:	Puntual	<input type="checkbox"/>	Compuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>8</u> Horas
Origen de las muestras:	A. Potable	<input type="checkbox"/>	RIL	<input checked="" type="checkbox"/>	
	A. Servicio	<input type="checkbox"/>	RIL+ AS	<input type="checkbox"/>	
	A. Subterránea	<input type="checkbox"/>	A Superficial	<input type="checkbox"/>	
	A. de Mar	<input type="checkbox"/>	Suelo	<input type="checkbox"/>	
	Sedimento	<input type="checkbox"/>	Lodo	<input type="checkbox"/>	
Envases entregados por:	SGS	<input checked="" type="checkbox"/>	Cliente	<input type="checkbox"/>	
Método de muestreo:	Manual	<input type="checkbox"/>	Automático	<input checked="" type="checkbox"/>	
Mediciones de terreno:	pH	<input checked="" type="checkbox"/>	Temperatura	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Conductividad	<input type="checkbox"/>	Caudal	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Nivel Freático	<input type="checkbox"/>	Oxígeno Disuelto	<input type="checkbox"/>	
	Cloro Residual	<input type="checkbox"/>	Sól. Sedimentables	<input type="checkbox"/>	
	Turbiedad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
Método de medición de caudal:	Área velocidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
Destino de la muestra:	Lab. SGS Santiago	<input checked="" type="checkbox"/>	Lab. SGS Concepción	<input type="checkbox"/>	
	Lab. SGS Antofagasta	<input type="checkbox"/>	Lab. SGS Puerto Varas	<input type="checkbox"/>	
	Otro	_____			

*Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en cobranza. (Copia disponible a petición).
 No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Área de Operaciones

Informe de Análisis: ES15-08034



SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
INN - CHILE

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

*Acreditación LE 117 (Convenio INN-SGS), LE 118, LE 119 y LE 057 de Santiago / LE 601 y LE 602 (Convenio INN-SGS) de Antofagasta / LE 717 y LE 718 (Convenio INN-SGS) de Puerto Varas según NCh 17025 Of 2005 (Excluido punto 5.7)

Análisis solicitado por: FRUTAS DE CURICO LTDA.
LONGITUDINAL SUR KM 184,3, CURICO

Atención a: MARCO DONOSO
Nro de Muestras: 1
Material / Producto: RL
Lugar de Muestreo: PLANTA CURICO

Fecha Muestreo: 17-02-2015 11:00 Hasta 17-02-2015 18:00
Fecha Ingreso: 18-02-2015 16:04
Fecha Inicio: 18-02-2015 17:00
Fecha término: 05-03-2015 17:50

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.
Muestreado por: Muestreo realizado por personal autorizado de SGS Chile Ltda.

Notas: Formaron muestra compuesta 18:30 Hrs.

Métodos de Ensayo

Análisis	Metodología
DBO5 a 20°C	NCh 22135.06/005
DQO	NCh 22132A.01/7
Sólidos Suspendedos Totales	NCh 22133.01/5
Detergente (SAAM)	NCh 2213.07.01/6
Índice de Fenol	NCh 221319.02/001
Nitró	SM 4500-NO2 B Ed. 22, 2012
Nitrato	SM 4500-NO3 B Ed. 22, 2012
Nitrógeno Kjeldahl	SM 4500-Norg B Ed. 22, 2012
Nitrógeno Total	Std Methods Ed.21 2005, 4500 BLD.N org B-Nitrógeno Total

RESULTADOS DE ANALISIS

ANÁLISIS	UNIDAD	LD	MUESTRA
			Descarga a Tránsito
DBO5 a 20°C	mg/l	2	600
Detergente (SAAM)	mg/l	0,1	0,2
DQO	mg/l	5	1736
Índice de Fenol	mg/l	0,05	-0,05
Nitrógeno de Nitratos	mg/l	0,01	1,41
Nitrógeno de Nitratos	mg/l	0,02	0,06
Nitrógeno Kjeldahl	mg/l	0,2	0,5
Nitrógeno Total	mg/l	0,2	2,5
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	5	50

FECHAS EJECUCIÓN ANALISIS CRITICOS

Análisis	Fecha Inicio	Fecha Término
DBO5 a 20°C	18-02-2015 17:00	25-02-2015 10:27
Nitrógeno de Nitratos	18-02-2015 21:30	03-03-2015 08:48
Nitrógeno de Nitratos	18-02-2015 20:45	03-03-2015 13:24
Nitrógeno Kjeldahl	18-02-2015 20:40	25-02-2015 17:30
Sólidos Suspendedos Totales	18-02-2015 20:37	27-02-2015 10:51

LD (límite de detección)

Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)

*Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo emitido en relación. (Copia disponible a petición).

**Reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental

SGS Chile Ltda. Santiago: Puerto Velasco 1130, Providencia / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre Cerda 7307 / Pto. Varas: Ruta 5 Sur Km 1815.

Tel: (56-2) 69 6201 / F: (56-2) 280 6207 / (56-55) 21 4055 / F: (56-55) 21 4599 / (56) 32 16014 / (56) 32 1601 / www.sgs.com

E-Mail: sgs@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Sociedad Anónima de Servicios)

Informe de Análisis: ES15-08034



Jaime Fernández
Jefe de Laboratorio Ambiental

Santiago 05 de marzo de 2015

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en cotización. (Copia gratuita a petición)".

"No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental".

SGS Chile Ltda. Santiago - Puerto Madero 8130, Puñalhue / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre Cerda 7362 / Pto. Varas: Ruta 8 Sur N° 1012.

Tel: (56-2) 80 86001 F: (56-2) 200 85507 F: (56-05) 21-4336 F: (56-55) 21-4550 F: (56) 32 18004 075 32 1931 www.sgs.com

E-Mail: sgs@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

Informe de Terreno : ES15-08034

Empresa : Srs Frutas Curico Ltda.
Solicitante : Sr Marco Donoso.
Lugar de muestreo : Planta Curico.
Fecha de muestreo : 17 de Febrero de 2015.
Identificación de la Muestra : Descarga a tranque.

Fecha Emisión Informe : 02-03-2015

Tipo de muestra:	Puntual	<input type="checkbox"/>	Compuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>8</u> Horas
Origen de las muestras:	A. Potable	<input type="checkbox"/>	RIL	<input checked="" type="checkbox"/>	
	A. Servicio	<input type="checkbox"/>	A Superficial	<input type="checkbox"/>	
	A. Subterránea	<input type="checkbox"/>	Agua de Mar	<input type="checkbox"/>	
	Suelo	<input type="checkbox"/>	Lodo	<input type="checkbox"/>	
	Sedimento	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
Envases entregados por:	SGS	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciente	<input type="checkbox"/>	
Método de muestreo:	Manual	<input type="checkbox"/>	Automático	<input checked="" type="checkbox"/>	
Mediciones de terreno:	pH	<input checked="" type="checkbox"/>	Temperatura	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Conductividad	<input type="checkbox"/>	Caudal	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Nivel Freático	<input type="checkbox"/>	Óxigeno Disuelto	<input type="checkbox"/>	
	Cloro Residual	<input type="checkbox"/>	Sól. Sedimentables	<input type="checkbox"/>	
	Turbiedad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
Método de medición de caudal:	Área velocidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	
Destino de la muestra:	Lab. SGS Santiago	<input checked="" type="checkbox"/>	Lab. SGS Concepción	<input type="checkbox"/>	
	Lab. SGS Antofagasta	<input type="checkbox"/>	Lab. SGS Puerto Varas	<input type="checkbox"/>	
	Otro	_____			

"Este informe es publicado por la compañía bajo las condiciones Generales para los servicios de laboratorio y de Campo emitido en conformidad a la Ley de Protección al Consumidor.
"Se reproduce parcialmente el informe sólo la autorización por escrito del Área Operativa"

Santiago: Puerto Blewys 2131, Pudahuel | Antofagasta: Av. Pedro Aguirre 5040 #1302 | Concepción: Av. Simón Bolívar #325, Talcahuano | Pto. Saavedra: Ruta 5 Sur Km. 403.
 T: +56 2 264 0500, 50 2 290 0912, 64 64 221 4082, 70 55 22 9486, 84 41 241 0577, 88 824 227 1805, 88 449 232 1881, www.sgs.cl

Informe de Terreno : ES15-08034
Datos de terreno

Fecha inicio muestreo:	17-02-2015	Hora inicio Muestreo:	11:00h
Fecha término muestreo:	17-02-2015	Hora Término Muestreo:	18:00h
Fecha formación de la muestra:	17-02-2015	Hora formación de la muestra:	18:00h
Temperatura primera puntual al final del monitoreo	11,2°C		
Temperatura de la muestra inmediatamente después de formada	11,8°C		

4.- Mediciones de Terreno

N°	Fecha	Hora h	Temperatura °C	pH u pH	Flujo L/s	Alcúta ml
1	17-02-2015	11:00	26,5	6,1	5,24	530,82
2	17-02-2015	12:00	26,8	5,6	7,15	724,31
3	17-02-2015	13:00	27,3	5,9	8,25	835,75
4	17-02-2015	14:00	27,9	6,2	8,98	909,70
5	17-02-2015	15:00	28,6	6,2	9,75	987,70
6	17-02-2015	16:00	29,0	6,5	9,96	1008,97
7	17-02-2015	17:00	29,5	6,8	9,99	1012,01
8	17-02-2015	18:00	29,8	6,6	9,78	990,74
9						0,00
10						0,00
11						0,00
12						0,00
13						0,00
14						0,00
15						0,00
16						0,00
17						0,00
18						0,00
19						0,00
20						0,00
21						0,00
22						0,00
23						0,00
24						0,00
PROMEDIO			28,2	6,2	8,64	

Volumen total descargado	248,8 m3/día
Volumen total de la muestra compuesta	7 L
Suma de los caudales instantáneos registrados	69,1 L/s

CONTROL CADENA DE FRÍO
Transporte y recepción

	Temperatura	Fecha	Hora
Salida de terreno	10,8 °C	17-feb	18:00

 Fecha Emisión Informe : 02-03-2015

Informe de Análisis: ES16-59164



SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
INN - CHILE

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

*Acreditación: LE 117 (Convenio INN-SIS), LE 118, LE 119 y LE 057 de Santiago / LE 631 y LE 632 (Convenio INN-SIS) de Antofagasta / LE 717 y LE 718 (Convenio INN-SIS) de Puerto Varas según NCh 17025 Of 2005 (Excluido punto 5.7)

Análisis solicitado por: FRUTAS DE CURICO LIMITADA
CL 800373
Longitudinal Sur Km. 194, 3. Curico

Atención a:	Marcos Donoso	Fecha Muestreo:	17-11-2016 10:45 Hasta 17-11-2016 17:45
Nro de Muestras:	1	Fecha Ingreso:	18-11-2016 09:25
Material / Producto:	REL	Fecha Inicio:	18-11-2016 09:56
Lugar de Muestreo:	Huerta Curico	Fecha término:	24-11-2016 21:50

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.
Muestreado por: Muestreo realizado por personal autorizado de SGS Chile Ltda.
Notas: Formación de la Compuesta: 18.03hrs

Métodos de Ensayo

Análisis	Metodología
Índice de Fenol	NCh 2513/19.02001
Detergente (SAAM)	NCh 2513 /27.096
Sólidos Suspensos Totales	NCh 2513/3.096
DBO5 a 20°C	NCh 2513/5.02005
Nitrógeno Total	SM 4500B, 4110B Ed. 22, 2012, NCh 2513/25.096

RESULTADOS DE ANALISIS

ANÁLISIS	UNIDAD	LD	MUESTRA	
			Sector Tranque	
DBO5 a 20°C	mg/l	2		806
Detergente (SAAM)	mg/l	0.1		<0.1
Índice de Fenol	mg/l	0.05		<0.05
Nitrógeno Total	mg/l	0.2		45.5
Sólidos Suspensos Totales	mg/l	5		60

FECHAS EJECUCION ANALISIS CRITICOS

Análisis	Fecha Inicio	Fecha Término
DBO5 a 20°C	18-11-2016 09:56	23-11-2016 09:56
Detergente (SAAM)	18-11-2016 20:35	23-11-2016 18:16
Sólidos Suspensos Totales	18-11-2016 10:20	23-11-2016 12:22

LD (límite de detección)

Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)

Santiago 04 de enero de 2017

Johana María Imbarra Fuentes
Jefe Laboratorio

"Este informe es producido por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviados en colaboración. (Cada disponible a petición)".

"Se recomienda recibir el informe en la acreditación por correo del laboratorio ambiental"

SGS Chile Ltda. Santiago: Puerto Moderno 4135, Pudahuel / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre García 7187 / Pto. Varas: Ruta 5 San Est. 1013.

+ (56-2) 84382001 + (56-2) 265-88287 + (56-55) 23-4038 + (56-55) 23-47441 (55) 32 8824 (55) 32 8801 www.sgs.com
E-Mail: ventas.sgs@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Sistema Global de Servicios)

Informe de Terreno : ES16 59164

Empresa Solicitante : FRUTAS DE CURICÓ LTDA
 Contacto : FRUTAS DE CURICÓ LTDA
 Lugar de Monitoreo : Planta Curicó
 Dirección del Monitoreo : Curicó, Región del Maule
 Identificación de la Muestra : Sector Tranque

Información General

Tipo de muestra : Compuesta Envases proporcionados por: SGS
 Origen de las muestras : RL Destino de la muestra: Lab. SGS Santiago
 Procedimiento de muestreo (SGI) : HENV-01-003 Muestreo automático de aguas residuales

Información Monitoreo

Duración Monitoreo (h) : 8
 Fecha y Hora de inicio Monitoreo : 17-11-2016 10:45
 Fecha y Hora de término Monitoreo : 17-11-2016 17:45
 Fecha y Hora formación de muestra : 17-11-2016 16:00
 Mediciones de terreno : pH - Temperatura - Caudal
 Método de muestreo : Automático
 Método de medición de caudal : Área Velocidad
 Tipo de ducto : Tuberia
 Dimensión : 20 cm

Responsable del muestreo

Inspector : Luis Ros Arnedo
 Inspector: _____

Identificación Equipos utilizado

Código Equipo Automático : 05-TMA-05
 Código Equipo pH - Temperatura : 05-PH-05
 Código equipo Colorimétrico : N/A
 Código equipo Conductividad : N/A

Control Cadena de Frío

Temperatura primera puntual al final del monitoreo (°C) : 10,9
 Temperatura de la muestra inmediatamente después de formada (°C) : 11,5

Transporte y recepción

	Temperatura	T° Corregido	Fecha	Hora (hr)
Salida de terreno	10,2	10,2	17-11-2016	18:30
Sistema en recepción	7,6		18-11-2016	9:20

Fecha Emisión Informe: 05-01-2017

Informe de Análisis: ES17-56513



SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
INN - CHILE

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

*Acreditación LE 117 (Convenio INN-SISS), LE 118, LE 119 y LE 057 de Santiago * / *LE 431 y LE 432 (Convenio INN-SISS) de Antofagasta / LE 717 y LE 718 (Convenio INN-SISS) de Puerto Varas según NCh 17025. Cl 2005*

Análisis solicitado por: FRUTAS DE CURICO LIMITADA
OL 800373
Longitudinal Sur Km. 194, 3., Curico

Atención a:	Marcos Donoso	Fecha Muestreo:	19-10-2017 09:45 Hasta 19-10-2017 16:45
Nro de Muestras:	1	Fecha Ingreso:	20-10-2017 09:33
Material / Producto:	Ril	Fecha Inicio:	20-10-2017 09:48
Lugar de Muestreo:	Planta Curico	Fecha término:	31-10-2017 13:03

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.

Muestreado por: Muestreo realizado por personal autorizado de SGS Chile Ltda.

Notas: Formación de la Compuesta: 17:00 Hrs.

Métodos de Ensayo

Análisis	Metodología
pH	NCh 2313/1.0985
Índice de Fenol	NCh 2313/19.00061
ODO	NCh 2313/24.0917
Detergente (SAAM)	NCh 2313/27.0988
Nitrógeno Kjeldahl	NCh 2313/28 - 2008
Sólidos Suspendedos Totales	NCh 2313/3.0935
DBO5 a 20°C	NCh 2313/5.02305
Azúcares	SM 4110 B Ed.23, 2012
Nitrógeno Total	SM 4500B, 4110B Ed.23, 2012, NCh 2313/28.0988

RESULTADOS DE ANALISIS

ANALISIS	UNIDAD	LO	MUESTRA	
			Descarga	Dueto a Tranche
DBO5 a 20°C	mg/l	2	742	
Detergente (SAAM)	mg/l	6.1	<0.1	
ODO	mg/l	5	2066	
Índice de Fenol	mg/l	0.01	<0.01	
Nitrato	mg/l	0.02	0.05	
Nitrito	mg/l	0.02	<0.02	
Nitrógeno de Nitrato	mg/l	0.02	<0.02	
Nitrógeno de Nitrito	mg/l	0.02	<0.02	
Nitrógeno Kjeldahl	mg/l	0.3	6.5	
Nitrógeno Total	mg/l	0.2	6.5	
pH 25°C Laboratorio	UpH	0.1	6.4	
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	5	84	
T° de medición pH	°C		29.4	

FECHAS EJECUCION ANALISIS CRITICOS

Análisis	Fecha Inicio	Fecha Término
DBO5 a 20°C	20-10-2017 09:54	26-10-2017 09:57
Detergente (SAAM)	20-10-2017 10:05	24-10-2017 16:46
Nitrato	20-10-2017 10:31	27-10-2017 14:49
Nitro	20-10-2017 10:31	27-10-2017 14:49
Nitrógeno de Nitrato	20-10-2017 10:31	27-10-2017 14:49
Nitrógeno de Nitrito	20-10-2017 10:31	27-10-2017 14:49

*Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo emitido en castellano. (Copia disponible a petición).

*No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental.

SGS Chile Ltda. Santiago, Puerto Madero #138, Pudahuel | Antofagasta, Av. Pedro Aguirre Costa 1367 | Pto Varas, Ruta 5 Sur Km. 1013.

Tel: (56-2) 89 89501 | (56-2) 289 89502 | (56-55) 23 4083 | (56-55) 23 4590 | (51) 32 1800 | (54) 32 1801 | www.sgs.com
E-Mail: sgs@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

Informe de Análisis: ES17-56513

Nitrógeno Kjeldahl	22-10-2017 19:53	31-10-2017 13:03
pH 25°C Laboratorio	20-10-2017 10:29	25-10-2017 14:38
Sólidos Suspendedos Totales	20-10-2017 09:48	28-10-2017 15:02
T° de medición pH	20-10-2017 10:29	25-10-2017 14:38

LD (límite de detección) : Para parámetros instrumentales valor informado como LD corresponde a Límite de Cuantificación
 Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)

Santiago 31 de octubre de 2017


 Johanna Verónica Imbarra-Fuentes
 Jefe Laboratorio

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo emitido en cartación. (Copia disponible a petición)".

"No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Analista"

SGS Chile Ltda. Santiago: Puerto Madero #120, Pudahuel / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre Cerda 1307 / Pto. Yumbay, Ruta 5 Sur Km. 1819.

Tel: (56-2) 88 89561 F: (56-2) 280 89587 I: (56-55) 23 4338 I: (56-55) 23 4198 I: (56) 32 1800 F: (56) 32 1801 www.sgs.com
 E-Mail: sgs@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Sociedad Controlada de Servicios)

Informe de Terreno : ES17 56513

Empresa Solicitante : FRUTOS DE CURICO LIMITADA
Contacto : Sr. Marcos Donoso
Lugar de Monitoreo : Planta Curicó
Dirección del Monitoreo : Curicó, Región del Maule
Identificación de la Muestra : Descarga Ducto a Tranke

Información General

Tipo de muestra : Compuesta **Envases proporcionados por:** SGS
Origen de las muestras : R3 **Destino de la muestra:** Lab. SGS Santiago
Procedimiento de muestreo (SGR) : H-NV-01-003 Muestreo automático de aguas residuales

Información Monitoreo

Duración Monitoreo (h) : 3
Fecha y Hora de inicio Monitoreo : 19-10-2017 9:45
Fecha y Hora de término Monitoreo : 19-10-2017 16:45
Fecha y Hora formación de muestra : 19-10-2017 17:00
Mediciones de terreno : pH - Temperatura - Caudal
Método de muestreo : Automático
Método de medición de caudal : Área Velocidad
Tipo de ducto : Tubería
Dimensión : 20 cm

Responsable del muestreo

Inspector : Claudio Fernandez Cayupe
Inspector:

Identificación Equipo(s) utilizado

Código Equipo Automático : 06-TMA-15
Código Equipo pH - Temperatura : 06-MTP-02
Código equipo Colorimétrico : N/A
Código equipo Conductividad : N/A

Control Cadena de Frío

Temperatura primera puntual al final del monitoreo (°C) : 9,8
Temperatura de la muestra inmediatamente después de formada (°C) : 10,9

Transporte y recepción

	Temperatura T° Corregida		Fecha		Hora (hr)	
Salida de terreno:	3,2	3,2	19-10-2017	17:20		
Sistema en recepción:	3,9		20-10-2017	6:50		

Fecha Emisión Informe: 31-10-2017

Informe de Terreno : ES17 56513

Mediciones de Terreno

N°	Fecha	Hora h	Temperatura °C	Temperatura Corregida °C	pH	Flujo l/s
1	19-10-2017	9:45	22,1	22,1	6,0	11,26
2	19-10-2017	10:45	22,6	22,6	6,2	12,45
3	19-10-2017	11:45	23,0	23,0	6,4	12,46
4	19-10-2017	12:45	23,9	23,9	6,7	12,50
5	19-10-2017	13:45	24,7	24,7	6,9	12,26
6	19-10-2017	14:45	25,4	25,4	6,7	12,57
7	19-10-2017	15:45	26,0	26,0	6,8	12,44
8	19-10-2017	16:45	26,7	26,7	6,9	12,47

Resumen de Mediciones

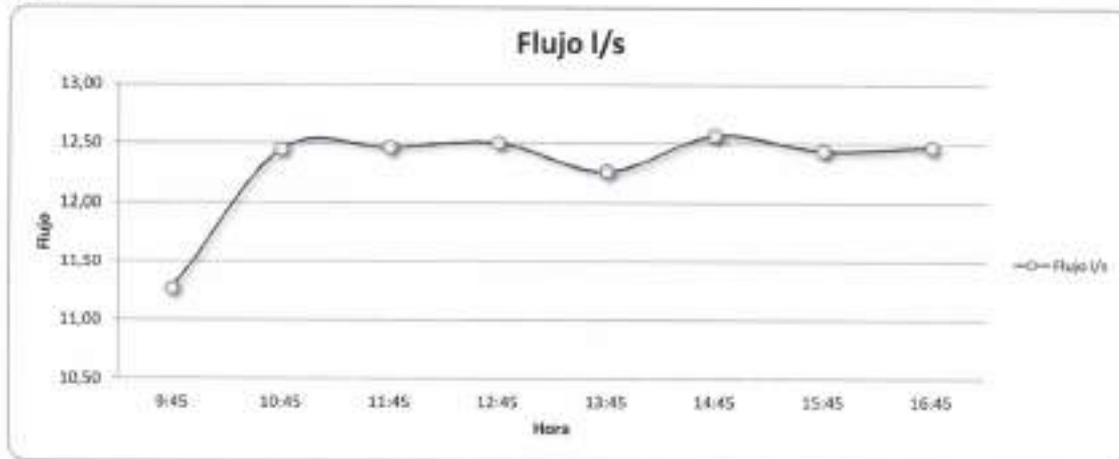
Volúmen Descarga Diaria (m³/día): 354

	Mínima	Máxima	Medía
pH (upH)	6,00	6,90	-
Temperatura (°C)	22,1	26,7	24,3
Caudal (l/s)	11,3	12,6	12
Caudal (m ³ /h)	40,5	45,2	44

Medidor de Entrada

Medidor	Inicio	Final	Diferencia (m ³)
Hora	-	-	-
MAP	-	-	-
Totalizador	-	-	-

Gráfico



"Este informe es válido solo por la compañía bajo sus condiciones. Reservados todos los derechos de reproducción y de cualquier otro tipo de explotación. No reproducir parcialmente ni copiar sin la autorización por escrito del Área Operaciones."

Informe de Análisis: ES18-65595


 SISTEMA NACIONAL
DE ACREDITACION

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

Acreditado por INN, Acreditaciones IE 117, IE118, IE119, IE 1214, IE 1315, IE 1377, IE 067, IE 1086 de Santiago \ IE 932 e IE 612 de Antofagasta \ IE 717 y IE 718 de Puerto Varas.

Análisis solicitado por: FRUTAS DE CURICO LIMITADA
OL 800373
Longitudinal Sur Km. 184, 3, Curico.

Atención a:	Marcos Donoso	Fecha Muestreo:	26-10-2018 09:00 Hasta 26-10-2018 16:00
Nro de Muestras:	1	Fecha Ingreso:	27-10-2018 10:48
Material / Producto:	Ril	Fecha Inicio:	27-10-2018 10:12
Lugar de Muestreo:	PLANTA DE TRATAMIENTO	Fecha término:	08-11-2018 17:02

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.

Muestreado por: Muestreo realizado por el Organismo de Inspección de SGS Chile Ltda. Esta actividad no forma parte de la acreditación del laboratorio.

Notas: Formación de la muestra 16:15 hrs.

Métodos de Ensayo

Análisis	Metodología
pH	NCh 2313/1 OF95
Índice de Fenol	NCh 2313/19 OF2001
Detergente (SAAM)	NCh 2313 /27 OF96
Sólidos Suspendedos Totales	NCh 2313/3 OF95
DBO5 a 20°C	NCh 2313/5 OF2005
Nitrógeno Total	SM 4500B, 4110B Ed.22, 2012, NCh2313/26 - 2009

RESULTADOS DE ANALISIS

ANÁLISIS	UNIDAD	LD	MUESTRA
			RILES PLANTA DE TRATAMIENTO
DBO5 a 20°C	mg/l	2	232
Detergente (SAAM)	mg/l	0.1	0.2
Índice de Fenol	mg/l	0.01	<0.01
Nitrógeno Total	mg/l	0.2	0.5
pH 25°C Laboratorio	Uph	6.1	6.6
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	5	12

FECHAS EJECUCION ANALISIS CRITICOS

Análisis	Fecha Inicio	Fecha Término
DBO5 a 20°C	27-10-2018 10:40	01-11-2018 10:41
Detergente (SAAM)	27-10-2018 10:43	30-10-2018 15:32
pH 25°C Laboratorio	27-10-2018 10:35	31-10-2018 17:31
Sólidos Suspendedos Totales	27-10-2018 14:12	30-10-2018 17:42

FECHAS EJECUCION ANALISIS

Análisis	Fecha
Índice de Fenol	29-10-2018 18:11
Nitrógeno Total	08-11-2018 15:55

LD (límite de detección) : Para parámetros analíticos valores informados como LD corresponden a Límite de Cuantificación

(*) Parámetros no Acreditados

Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)

Informe de Análisis: ES18-65595

Santiago 12 de noviembre de 2018


Johana Mariana Jimenez-Fuentes
Jefe Laboratorio

Informe de Terreno : ES18-65595

Empresa Solicitante : FRUTAS DE CURICO
Contacto : Sr. Marco Donoso
Lugar de Monitoreo : Planta de Tratamiento
Dirección del Monitoreo : Longitudinal Sur #194,3 Curico, Región del Maule
Identificación de la Muestra : Riles Planta de Tratamiento

Información General

Tipo de muestra : Compuesta **Envases proporcionados por:** SGS
Origen de las muestras : RIL **Destino de la muestra:** Lab. SGS Santiago
Procedimiento de muestreo (SGI) : HENV-01-003 Muestreo automático de aguas residuales

Información Monitoreo

Duración Monitoreo (h) : 8
Fecha y Hora de inicio Monitoreo : 26-10-2018 9:00
Fecha y Hora de término Monitoreo : 26-10-2018 16:00
Fecha y Hora formación de compuesta : 26-10-2018 16:15
Mediciones de terreno : pH - Temperatura - Caudal
Método de muestreo : Automático
Método de medición de caudal : Área Velocidad
Tipo de ducto : Tubería
Dimensión : 20 cm

Responsable del muestreo

Inspector : Claudio Tapia Ravanal
Inspector:

Identificación Equipo(s) utilizado

Código Equipo Automatico : 06-TMA-07
Código Equipo pH - Temperatura : Otro 06-MTP-05
Código equipo Colorimetrico : N/A
Código equipo Conductividad : N/A

Control Cadena de Frio

Temperatura primera puntual al final del monitoreo (°C) : 11.5
Temperatura de la compuesta inmediatamente después de formada (°C) : 13.8

Transporte y recepción

	Temperatura		°C	Fecha		Hora (hr)	
	Salida de terreno	En recepción		Salida de terreno	En recepción	Salida de terreno	En recepción
Salida de terreno	13.8	13.7		26-10-2018		16:15	
Sistema en recepción	3.7			27-10-2018		0:00	

Fecha Emisión Informe: 12-11-2018

Informe de Terreno : ES18-65595

Mediciones de Terreno

N°	Fecha	Hora h	Temperatura °C	Temperatura Corregida °C	pH	Flujo l/s
1	26-10-2018	9:00	20.5	20.5	7.70	13.35
2	26-10-2018	10:00	21.3	21.3	7.70	16.17
3	26-10-2018	11:00	22.0	22.0	7.80	15.80
4	26-10-2018	12:00	22.2	22.2	7.70	15.51
5	26-10-2018	13:00	22.5	22.5	7.90	15.64
6	26-10-2018	14:00	22.4	22.4	7.80	15.97
7	26-10-2018	15:00	22.3	22.3	7.70	15.50
8	26-10-2018	18:00	22.0	22.0	7.60	14.84

Resumen de Mediciones

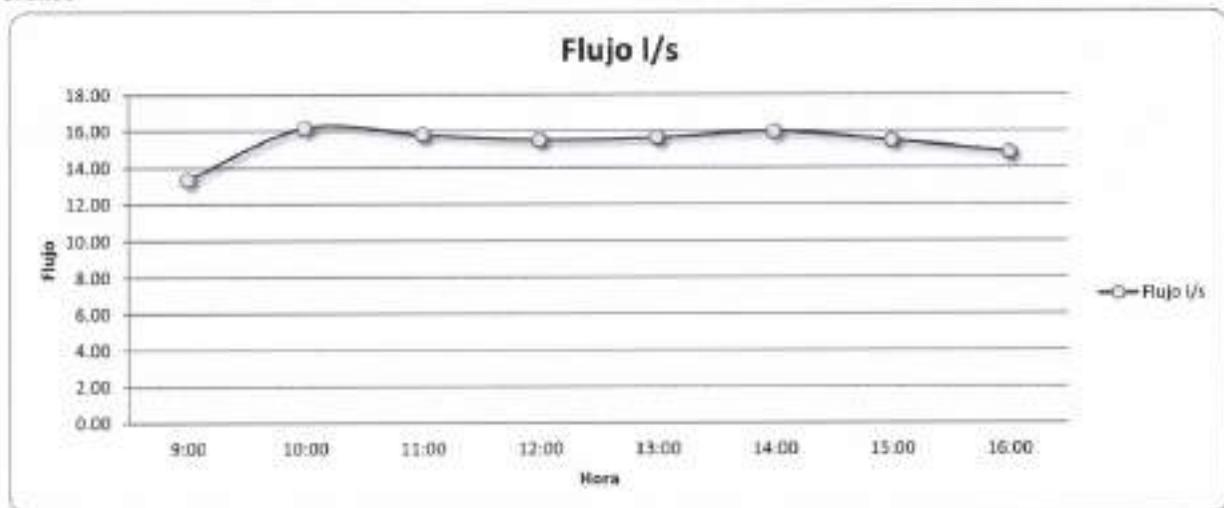
Volúmen Descarga Diaria (m³/día): 442.0

	Minima	Máxima	Media
pH (upH)	7.60	7.90	-
Temperatura (°C)	20.5	22.5	21.9
Caudal (l/s)	13.3	16.2	15.3
Caudal (m ³ /h)	48.1	58.2	55.2

Medidor de Entrada

Medidor	Inicio	Final	Diferencia
Hora	-	-	(m ³)
MAP	-	-	-
Totalizador	-	-	-

Gráfico



Informe de Análisis: ES21-16026

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

Análisis solicitado por: FRUTAS DE CURICO LIMITADA

Longitudinal SurKM-194.3, Curicó, Chile

Atención a: MARCO DONOSO AREVALO

Fecha Muestreo: 31-03-2021 09:00 Hasta 31-03-2021 16:00

Nro de Muestras: 1

Fecha Ingreso: 01-04-2021 11:00

Material / Producto: Agua Residual

Fecha Inicio: 01-04-2021 11:15

Lugar de Muestreo: Planta Frutas de Curico

Fecha término: 13-04-2021 17:52

Plan de Muestreo: FRCUR_001_F

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.

Muestreado por: Muestreo realizado por el Organismo de Inspección de SGS Chile Ltda. Esta actividad no forma parte de la acreditación del laboratorio.

Notas: Formación de la muestra 31/03/2021, 16:30Hrs

Métodos de Ensayo

Análisis

Amoníaco

DBO5

Detergente (SAAM)

Índice de Fenol

Nitrógeno Kjeldahl

Nitrógeno Total

pH a 25°C

Sólidos Suspendedos Totales

Metodología

SM 4115 B Ed 23, 2017

NCh 2313/9 OD 998

NCh 2313 /27 OD 998

NCh 2313/19 OD 997

NCh 2313 /28 - 2009

SM 4530 BD, 4110B Ed 23, 2017, NCh 2313/20 - 2009 (Cálculo)

NCh 2313/1 OD 995

NCh 2313/3 OD 999

ANÁLISIS	UNIDAD	LD	MUESTRA
			Descarga Piscina
DBO5 a 20°C	mg/l	2	764
Detergente (SAAM)	mg/l	0.1	0.4
Índice de Fenol	mg/l	0.01	<0.01
Nitrato	mg/l	0.02	<0.02
Nitrato	mg/l	0.02	<0.02
Nitrógeno Kjeldahl	mg/l	0.2	20.1
Nitrógeno Total	mg/l	0.2	20.1
pH 25°C Laboratorio	UPH	0.1	8.2
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	6	20

FECHAS EJECUCIÓN ANÁLISIS CRÍTICOS

Análisis	Fecha Inicio	Fecha Término
DBO5 a 20°C	01-04-2021 11:25	06-04-2021 11:40
Detergente (SAAM)	01-04-2021 11:20	07-04-2021 21:47
Nitrato	01-04-2021 11:35	07-04-2021 11:30
Nitrato	01-04-2021 11:35	07-04-2021 11:30
pH 25°C Laboratorio	01-04-2021 11:16	06-04-2021 17:57
Sólidos Suspendedos Totales	01-04-2021 11:30	09-04-2021 17:25

"Resultados se relacionan solamente con los ítems de ensayo"

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en calificación. (Copia disponible a petición).
No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental"

Informe de Análisis: ES21-16026

FECHAS EJECUCIÓN ANÁLISIS

Análisis	Fecha
Índice de Fierro	09-04-2021 10:05
Nitrógeno Kjeldahl	06-04-2021 11:50
Nitrógeno Total	07-04-2021 11:50

Los elementos disueltos son analizados bajo la misma metodología que los elementos totales, previa filtración de la muestra en terreno.

LD (límite de detección) . Para parámetros cromatográficos ver el listado caso LD correspondiente a Límite de Cuantificación

(*) Parámetros no Acreditados

Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)



Johanna Mariena Iribarra Fuentes
Jefe Laboratorio

Santiago 19 de abril de 2021

Resultados en relación exclusiva con los ítems de ensayo

*Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo emitido en cotización. (Copa disponible a petición).

No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental

SGS Chile Ltda. | Santiago, Puerto Madero #133, Pudahuel



INFORME DE TERRENO 2021-108064-OI

Titular del proyecto, actividad o fuente : FRUTAS DE CURICO LIMITADA
 Solicitante : FRUTAS DE CURICO LIMITADA
 Contacto : MARCO DONOSO AREVALO
 Lugar del monitoreo : Planta Frutas de Curico
 Dirección del monitoreo : LONGITUDINAL SUR KM.194,3, CURICÓ, CHILE
 Identificación de la Muestra : Descarga Piscina
 Referencia JOB : ES21-16026

Información General

Tipo de muestra : Compuesta
 Origen de las muestras : Agua Residual
 Envases entregados por : SGS
 Destino de la muestra : Laboratorio SGS Santiago
 Método de muestreo : Automático
 Procedimiento/Instructivo de muestreo (SI) : EHS-L3-SAM(CL)-OPE-021 Muestreo de Aguas para Fines Industriales. Muestreo Manual, Automático y Medición de Caudal en Aguas Residuales

Equipos

Equipo	Código
Equipo automático	06-tma-12
Sonda	06-tma-12
Modelo	neotrek
Batería	bat-03
Medido de cloro	06-cl-07
Multiparamétrico	06-mp-04

Información Monitoreo

Duración Monitoreo (h) : 8
 Mediciones de terreno : Función Caudal
 Método de medición de caudal : Área Velocidad
 Tipo de Ducto : Circular
 Dimensión : Ancho: -- Alto: -- Diámetro: 0.25 Ángulo: --

Responsable(s) del monitoreo

Inspector 1 : CLAUDIO PATRICIO TAPIA RAVANAL

Resultados de medición de terreno

	Fecha	Hora	T° Leída	T° Contrastada
Inicio Monitoreo	2021-03-31	09:00	22.2 °C	22.2 °C
Término Monitoreo (primera puntual)	2021-03-31	16:00	10.8 °C	10.8 °C
Formación Compuesta	2021-03-31	16:30	13.8 °C	13.8 °C

Lugar Formación : terreno

Sistema de Transporte y Recepción

Salida de Terreno : 2021-03-31 17:00

Testigo	Temperatura Leída	Temperatura Contrastada	Fecha	Hora
Vidrio	3 °C	7.8 °C	2021-04-01	11:00
Plástico	3.5 °C	1.3 °C	2021-04-01	11:00

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus condiciones generales para los servicios de Inspección y de Ensayos emitido en cotización. (Copia disponible a petición).
 "No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Área de Operaciones."

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES QUE DAN CUENTA DE LA CALIDAD DE LOS RILES

DESCARGADOS

1. INTRODUCCION

La caracterización del efluente generado considera los parámetros críticos de este, en muestras captadas en el punto de salida del sistema de tratamiento. Cabe destacar que los parámetros se analizaran de acuerdo a los niveles de referencia que entrega la guía SAG, en caso de no figurar en este documento, se tomará como referencia los indicados en el DS90 /2001. Estos son los que se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Parámetros a monitorear (según RCA) y valores de referencia.

Parámetros	Concentración a cumplir Guía SAG	Concentración a cumplir DS90/2001
DBO5	112kg/ha*día	-
pH	6-9	-
SST	80mg/L	-
Fenoles	41mg/L	-
Detergentes	0,5mg/L	-
NTK	-	50mg/L
Coliformes fecales	-	1000 coli/100ml
Conductividad eléctrica *	750 μ mhos/cm a 25°C	
Sulfatos	-	1000 mg/L
Caudal	-	-

*Según norma de riego NCh 1333

2. ANALISIS DE LOS MONITOREO ANUALES

Los monitoreo no se han realizado mensualmente como se señalara en la RCA, esto debido a una interpretación errónea de dicho documento. No obstante, se cuenta con monitoreo anuales entre los años 2013 -2021. No se realizaron análisis durante el año 2020 (pandemia). El anexo 1 (Certificado de los monitoreo anuales de RILes efectuados), contiene valores de los siguientes parámetros: DBO5, pH, SST, Fenoles, Detergentes y NTK. Los resultados de dichos monitoreo se presentan en la Figura 1, y se analizan a continuación.

DBO5: Representa la cantidad de oxígeno que los microorganismos, especialmente bacterias (aeróbicas o anaeróbicas), hongos y plancton, consumen durante la degradación de las sustancias orgánicas contenidas en la muestra. Es una forma de medir el grado de contaminación. La DBO es un proceso biológico delicado y como el proceso de descomposición depende de la temperatura, se realiza a 20°C durante 5 días de manera estándar, por esta razón se denomina DBO5. La concentración máxima aceptada es de 600mg/L o 112Kg/ha. En este caso se emplea 112kg/ha toda vez que se aplica en una superficie de 8,5 ha para riego, los valores no han superado en ninguna temporada muestreada este valor. El rango de variación fluctuó entre 7,99 y 66,87 kg/ha. Lo anterior indica que las aguas dispuestas en estos suelos han estado dentro de los rangos permitidos.



pH: Este indicador es importante para todos los seres vivos, la mayoría de las plantas y animales viven en un intervalo de pH entre 6 y 9. En general los animales y plantas se han adaptado a un pH específico, y si el pH del agua se sale de los límites mencionados están en riesgo de morir o dejar de reproducirse. El proceso de tratamiento de las aguas residuales cuenta con una unidad para el ajuste y control de pH, cuyo propósito es disponer aguas dentro de los rangos permitidos. Los valores anuales se encuentran entre 5,8-9.

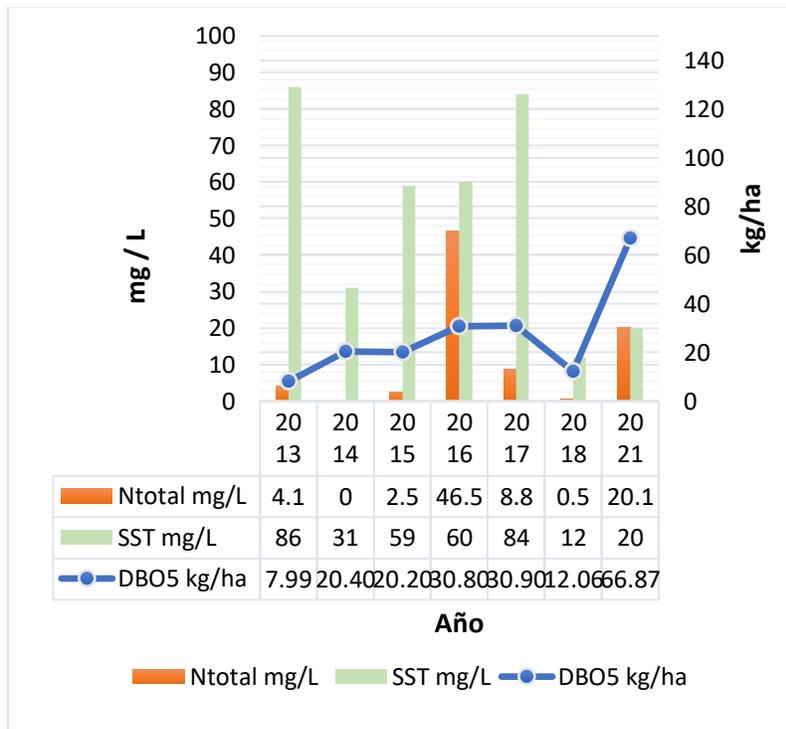
SST: Es un parámetro utilizado en la calificación de la calidad del agua en el tratamiento de aguas residuales. Indica la cantidad de sólidos (medidos mg/l), presentes, en suspensión y que pueden ser separados por medios mecánicos, como por ejemplo la filtración en vacío, o la centrifugación del líquido. Altas concentraciones de sólidos en suspensión pueden depositarse en el fondo de un cuerpo de aguas, e impedir la transferencia de oxígeno. Los valores de los monitoreo se encuentran entre 12-86 mg/L.

Fenoles: Son compuestos solubles en agua y se presentan como resultados de la contaminación con residuos producto de los procesos agroindustriales e industriales. No deben superar los 41 mg/L.

Detergentes: compuestos contaminantes de las aguas cuyas concentraciones no deben superar los 0,5 mg/L.

NTK (nitrógeno total Kjeldahl): El nitrógeno total es la suma de todas las formas de nitrógeno presentes en el agua, incluidos N amoniacal, nitrito, nitrato y nitrógeno orgánico. La referencia señala un límite de 50 mg/L. Los valores presentes se encontraron entre 0-46,5 mg/L.

Figura 1. Monitoreo de los RILes realizados anualmente entre los años 2013-2021



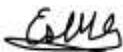
Calma

3. CONCLUSIÓN

Todos los valores mayoritariamente se encuentran dentro de los rangos permitidos, solo se observó un nivel superior que no supero el 10% del nivel permitido en SST, solo en 2 años. No se graficó el nivel de fenoles y detergentes toda vez que se presentaron valores poco significativos, todos inferiores a 0,5 y 0,1 mg/L en el caso de fenoles y detergentes, respectivamente. Los análisis no cuentan con información respecto a Coliformes totales, conductividad eléctrica y sulfatos. Los caudales registrados se presentaron dentro del rango estimado en la DIA, a excepción de los años 2018 y 2021. Cabe señalar que en la actualidad la empresa ha dejado de procesar ciruela, lo que representa 1000000 kg/año y 500.000 kg de fruta confitada, reduciendo así la generación de RILes. Esto se ha visto reflejado con la instalación del caudalimetro (anexo 4.1), con fecha 18 de febrero que arroja en cuatro días de trabajo un caudal de 64 m3/día, lo que es muy inferior a lo estimado.

Es preciso señalar que existe el compromiso de cumplir con el monitoreo mensual y la empresa ofrece además monitorear los RILes quincenalmente por un período de 12 meses. Al realizar el informe final, una vez aprobado el programa de cumplimiento, se podrá analizar con mayor exactitud.

Elaborado por:



Estrella Garrido Gutiérrez

Ing. Agrónomo, Dra. Cs. Agrarias (suelo)



Cotización: C1203/2022.1

Fecha de Emisión: 25-02-2022

Datos de la Cotización	
Glosa: Muestreo mensual compuesto de 8Hrs con parámetros. Muestreo en planta Curicó. ETFA 111/2013.	
Cliente: FRUTAS DE CURICO LIMITADA	
Contacto: MARCO DONOSO	
Email: marcodonoso@frutasdecurico.cl	Teléfono: 94582303
Condición de Pago: Contado	Forma de Pago: Transferencia

Descripción de los Servicios

Ítem 1 - Muestra mensual				
Tipo de Muestra	Precio Muestra	Cantidad	Precio Total	Plazo Estimado (días útiles)
Agua residual	\$ 48.100,00	10	\$ 481.000,00	
Análisis	Unidad	LD	Metodología de Referencia	
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/L	2	SM 5210 B	
Detergentes aniónicos	mg/L	0,1	SM 5540 C	
Índice de fenol	mg/L	0,1	SM 5530 C	
Nitrógeno total	mg N/L	0,1	---	
Nitrito	mg N/L	0,03	SM 4500 NO2 B	
Nitrato	mg N/L	0,105	SM 4500 NO3 D	
Nitrógeno total Kjeldahl	mg N/L	0,1	SM 4500 Norg C	
Conductividad	us/cm	1	SM 2510 B	
pH	unidad de pH	---	SM 4500 H B	
Temperatura pH	°C	---	SM 2550 C	
Sólidos suspendidos totales	mg/L	5	SM 2540 D	
MC - AR				
Análisis	Unidad	LD	Metodología de Referencia	
pH en terreno mínimo	unidad de pH	---	PMM-001 Rev.12	
pH en terreno máximo	unidad de pH	---	PMM-001 Rev.12	
Temperatura en terreno mínima	°C	---	PMM-001 Rev.12	
Temperatura en terreno máxima	°C	---	PMM-001 Rev.12	
Caudal en terreno mínimo	L/s	---	PMM-016 Rev.7	
Caudal en terreno máximo	L/s	---	PMM-016 Rev.7	
Comparación de resultados con normativa: -				
* Análisis realizado(s) por laboratorio subcontratado.				

Resumen de los Precios de los Servicios

Total análisis	\$ 481.000,00
----------------	---------------

Servicios de Muestreo y Otros

Ítem	Precio Ítem	Cantidad	Precio Total
Desplazamiento técnico	\$ 1.650,00	600	\$ 990.000,00
Instalación equipo botella única	\$ 62.083,00	10	\$ 620.830,00
Retiro de muestra	\$ 12.650,00	10	\$ 126.500,00
Despacho de envases	\$ 11.650,00	10	\$ 116.500,00

**Cotización: C1203/2022.1**

Resumen de la Cotización	
Sub-Total	\$ 2.334.830,00
IVA	\$ 443.617,70
Precio Total	\$ 2.778.447,70



Cotización: C1203/2022.1

Anexo: Ficha de Aceptación de la cotización

Datos para Emisión del Informe de Análisis	
Ciente:	RUT:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección:	
<input type="text"/>	
Comuna:	Región:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contacto:	
<input type="text"/>	
Teléfono:	Email:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos para envío del Informe de Análisis	
Persona que recibirá el informe:	Cargo/Función:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Email:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos para emisión de la Factura	
(<input type="text"/>) Repetir los datos arriba	
Cuenta:	
<input type="text"/>	
Nombre/Razón Social:	RUT:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Email:	Teléfono:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección:	
<input type="text"/>	
Comuna:	Región:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Observaciones:	
<input type="text"/>	
Datos para transferencia	
Banco Santander. Cta Cte N° 5438403. Nombre: Laboratorio Hidrolab S.A. RUT: 78370360-2 Email: contacto@hidrolab.com	Banco de Chile. Cta Cte N° 000-17620-06. Nombre: Laboratorio Hidrolab S.A. RUT: 78370360-2 Email: contacto@hidrolab.com



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Corta B." with a stylized flourish at the end.

JOSE LUIS CORTA B.
RUT 7.615.005-2
REP. LEGAL FRUTAS DE CURICO LIMITADA



AUTORIZACIÓN AL REVERSO



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Corta B." with a stylized flourish.

JOSE LUIS CORTA B.
RUT 7.615.005-2
REP. LEGAL FRUTAS DE CURICO LIMITADA



AUTORIZACIÓN AL REVERSO

Del anverso.

* Autorizo la firma del anverso de don JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, Run N° 7.615.005-2, en representación de FRUTAS DE CURICÓ LIMITADA, RUT N° 96.560.430-8.-

La personería consta de escritura pública del 23 de agosto de 1989, ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.-
Curicó, 24 de febrero de 2022/mnf.-



24 FEB 2022



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Corta B." with a stylized flourish at the end.

JOSE LUIS CORTA B.
RUT 7.615.005-2
REP. LEGAL FRUTAS DE CURICO LIMITADA



AUTORIZACIÓN AL REVERSO

Del anverso.

* Autorizo la firma del anverso de don JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, Run N° 7.615.005-2, en representación de FRUTAS DE CURICÓ LIMITADA, RUT N° 96.560.430-8.-

La personería consta de escritura pública del 23 de agosto de 1989, ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.-
Curicó, 24 de febrero de 2022/mnf.-



24 FEB 2022



SE PRONUNCIA RESPECTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RUT EN EL E-SEIA, DEL TITULAR “FRUTAS DE CURICÓ LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en costado inferior izquierdo)

TALCA,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La Resolución Exenta N° 111, de fecha 18 de junio de 2013, de la Comisión de Evaluación de la región del Maule, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “*Modificación Sistema Tratamiento de Riles Frutas de Curicó Ltda*”.
3. La presentación del titular del proyecto “*Modificación Sistema Tratamiento de Riles Frutas de Curicó Ltda*”, mediante la cual se solicita la modificación del RUT del Titular, registrado en el e-SEIA, por las razones que indica.
4. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación del proyecto “*Modificación Sistema Tratamiento de Riles Frutas de Curicó Ltda*”, presentado ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de noviembre de 2012, el titular “Frutas de Curicó Limitada” sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto “*Modificación Sistema Tratamiento de Riles Frutas de Curicó Ltda*”, a través de una Declaración de Impacto Ambiental que fue admitida a tramitación el día 12 de diciembre de 2012.
2. Que, la Resolución Exenta N° 111, de fecha 18 de junio de 2013, de la Comisión de Evaluación de la región del Maule, calificó ambientalmente favorable el proyecto “*Modificación Sistema Tratamiento de Riles Frutas de Curicó Ltda*”, presentado por el titular “*Frutas de Curicó Limitada*”.
3. Que, con fecha 11 de noviembre de 2020, “*Frutas de Curicó Limitada*”, presentó una solicitud, mediante la cual pidió al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule, la modificación del RUT del Titular, registrado en el e-SEIA, fundado en lo siguiente:

3.1 Mediante la Declaración de Impacto Ambiental ingresada al SEIA con fecha 22 de noviembre de 2012, la empresa de responsabilidad limitada "Frutas de Curicó Limitada." obtuvo la RCA Resolución Exenta N° 111/2013. Dicha declaración se presentó con error en el número de RUT, figurando con el número 85.740.200-6, en tanto que



debió ser 96.560.430-8. Con el propósito de asumir y adquirir la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones y deberes contenidos en la RCA respectiva, el Titular solicitó. corregir dicho número de RUT.

3.2 El cambio de RUT solicitado se fundamenta en lo expresado en el Artículo 163 del DS. N° 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental e Instructivo Ord. N° 18012712018 de 26 de enero de 2018.

4. Que, revisados los antecedentes públicos que conforman el expediente digital del Proyecto en el SEIA, es del caso hacer presente que en la RCA señalada no se hace referencia al RUT del Titular. Sin embargo, en el documento acompañado a la DIA del Proyecto, denominado “ANEXO DIA” se identificó al titular con el RUT 85.740.200-6, el cual es incorrecto, pues correspondía mencionar el RUT N° 95.560.430-8.

5. Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, de la revisión del expediente del Proyecto se pudo constatar que otros documentos anexos a la DIA sí singularizan al Titular con su RUT correcto. Ejemplo de aquello son los certificados emitidos por la SEREMI de Salud de la región del Maule, así como el emitido por la Superintendencia de Electricidad y combustibles(SEC). Así las cosas, al ingresar al e-SEIA, actualmente, el Titular del Proyecto aparece asociado a un número de RUT que no le corresponde (producto del error antes mencionado).

6. Que, de conformidad con el literal a) del artículo 81 de la Ley N°19.300, corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental la administración del SEIA, instrumento de gestión ambiental regulado en el Párrafo 2° del Título II de dicho cuerpo normativo.

7. Que, cabe tener presente que el SEIA es un procedimiento administrativo especial y reglado, representado por una sucesión de actos trámite, vinculados entre sí, emanados de la Autoridad o de particulares interesados, que tiene por finalidad determinar si el impacto ambiental de un proyecto o actividad se ajusta a las normas vigentes, incluyendo los permisos ambientales sectoriales aplicables. Además, es también un procedimiento administrativo que se orienta por los principios básicos aplicables a todo procedimiento administrativo, consagrados en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en particular, los principios de inexcusabilidad y no formalización.

8. Que, el “principio de inexcusabilidad”, consagrado en el artículo 14 de la Ley N° 19.880, prescribe que “La Administración estará obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación”. En este sentido, dado que la administración del e-SEIA es competencia del Servicio de Evaluación Ambiental, cualquier error que se constate en proyectos que se encuentran en dicha plataforma podrían ser subsanados por la Autoridad.

9. Que, a partir de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 de la Ley N° 19.880, que consagra el “principio de la no formalización”, la Administración podrá subsanar cualquier vicio de que adolezcan los actos que emita. Específicamente, el citado artículo señala que “La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.” Haciendo una aplicación extensiva de la norma recién citada, ésta se podría utilizar para cualquier actuación de la Autoridad que tenga por objeto subsanar meros errores formales generados durante la tramitación de un procedimiento administrativo, bajo el aforismo jurídico “quien puede lo más, puede lo menos”.

10. Que, la situación de hecho descrita por el Titular en la presentación citada en el Vistos N° 3 de la presente resolución exenta, a juicio de esta Dirección Regional, puede ser subsanada haciendo aplicación de las normas antes citadas, pues no se afectan intereses de terceros y se trata de un error formal de carácter menor.

11. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: Téngase presente la rectificación del número de RUT en el e-SEIA, del Titular del Proyecto “Modificación Sistema Tratamiento de Riles Frutas de Curicó Ltda”, el cual corresponde al número 95.560.430-8 y no al número 85.740.200-6, por las razones expuestas en el cuerpo de esta resolución exenta.

SEGUNDO: Se hace presente que proceden en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, “los

interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario”. En caso de que el recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución exenta a la Superintendencia del Medio Ambiente.

CUARTO: Modifíquense en el e-SEIA los antecedentes que corresponda.

Anótese, notifíquese al titular y archívese.

RENE ALEJANDRO CHRISTEN FERNANDEZ
Director Regional Servicio Evaluación Ambiental
Región del Maule.

JPJ

Distribución

- Sociedad Titular del proyecto “Frutas de Curicó Limitada”, domiciliada en Longitudinal Sur km 194,3, Curicó. jcorta@frutasdecurico.cl
cl.hormazabal@gmail.com

C.C.:

- Archivo SEA de la Región del Maule.
- Archivo Jurídica SEA de la Región del Maule.
- Superintendencia del Medio Ambiente



Firmado por: Alejandro
Christen Fernandez
Fecha: 06/04/2021
10:47:10 CLT

INFORME DE SUELOS

FRUTAS DE CURICO LTDA.

Elaborado por:

Estrella Garrido Gutiérrez



Ing. Agrónomo, Dra. Cs. Agrarias (suelos)

Curicó, febrero 2022

I. INTRODUCCION

El presente informe tiene como propósito evaluar de manera preliminar los suelos en los que la empresa Frutas Curicó, dispone sus RILes, empleando como metodología la inspección visual y la toma de muestra para enviar al laboratorio.

Para la disposición de RILes la empresa emplea una superficie de 8,5 ha en las que se encuentran cultivos agrícolas distribuidos como se señala en la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1. Sectores de disposición de RILes.

Cultivo	Superficie (ha)
Viñas	5
Praderas	1,5
Olivos	2
TOTAL	8,5

II. SERIES DE SUELO DEL PROYECTO

Los suelos descritos se asocian las series Lontué y Piedra blanca (CIREN,1997), y sus variaciones, cuyos perfiles modales se describen a continuación:

Serie Lontué

Características generales Suelo de origen aluvial reciente, moderadamente profundo, la profundidad efectiva del suelo varía de 20 a 70 cm. La textura del horizonte superficial varía de areno francoso a franca y el color de pardo a pardo grisáceo muy oscuro en el tono 10 YR. En profundidad presenta colores pardos a pardo oscuro en el tono 10 YR, descansando sobre un substratum aluvial de gravas y bolones con matriz arenosa y areno francoso. Suelo de topografía plana, suavemente ondulado, en posición de terraza abanico aluvial. Suelo de drenaje excesivo, permeabilidad rápida y escurrimiento superficial muy lento.

Serie Piedra blanca

Características generales Suelo de origen aluvial reciente, moderadamente profundo, la profundidad efectiva del suelo varía de 40 a 120 cm. La textura del horizonte superficial varía de franco arenoso a franco arcillo limoso y el color de pardo a pardo oscuro en el tono 10 YR. En el segundo y tercer horizonte presenta texturas que van de franco arenoso a franco y el color de pardo grisáceo muy oscuro a pardo en el tono 10 YR. En profundidad la textura varía de franco arenosa a arenosa. Presenta oxidaciones entre los 30 y 50 cm y entre los 50 y 70 cm presenta moteados finos y escasos. Suelo de topografía plana, drenaje y permeabilidad moderada. Suelo en posición de terraza aluvial.



La serie Piedra Blanca se encuentra presente en el potrero de olivos, la misma serie se presenta en la viña con una profundidad efectiva superior a los 120 cm. En pradera se describe la serie Lontué.

III. ESTADO ACTUAL DEL SUELO

Los suelos fueron revisados mediante calicatas en cada sector, cuyas coordenadas se presentan en la tabla 2.

Tabla 2. Coordenadas de los sectores

Sector	Este	Norte
Parrón	294.451	6.122.740
Pradera	294.439	6.122.411
Olivos	294.523	6.122.274

En las Figuras 1(a y b), 2 y 3 se presentan las calicatas efectuadas en los distintos sectores, que dan cuenta de sus características físicas actuales

Figura 1a. Calicata Viñas



Colme

Figura 1b. Calicata Viñas



Figura 2. Calicata Olivos



Figura 3. Calicata Praderas



Características físicas

El suelo mantiene su estructura de bloques sub-angulares de tamaño medio. No se observan cambios físicos que den cuenta de acumulación de sales tales como carbonatos, encostramiento superficial. No se visualiza cambios de coloración de acuerdo a la descripción de CIREN-CORFO (1997), es decir mantiene su color pardo oscuro 10YR. No hay presencia de moteados u otro que señale fluctuaciones de agua.

Características químicas

Las características químicas del suelo podrán ser analizadas una vez que se cuente con el análisis de suelo correspondiente, cuyos antecedentes serán comparados con el perfil modal que entrega la información de CIREN –CORFO.

IV. CONCLUSIÓN

Los resultados indican que el suelo no presentaría problemas de salinidad dado que físicamente no se observan cambios aparentes. Tanto el nivel de materia orgánica como el incremento de valor de algún elemento químico se podrá evaluar una vez estén los resultados de los análisis.

Calles

CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que: La administración y representación y uso de razón social de la sociedad "FRUTAS DE CURICO LIMITADA", inscrita en el Registro de Comercio a fojas 469 N° 354 del año 2002, corresponde absolutamente a don AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES, FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY, JOSE LUIS CORTA BUCAREY, PABLO MARCELO CORTA BUCAREY y/o MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY con amplias facultades, según consta en nuestro registros, al 27 de Agosto de 2021.-

Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software creado por www.inecigital.cl



MARIBEL MENIBOURE BAEZ
Conservador y Analista
Curicó

469

Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software creado en www.inec.cl

N°354.-EN CURICO, REPUBLICA DE CHILE,a

Cuatro de Noviembre del año dos mil dos, he sido requerido por don ROMILIO LABRA MOYA, Abogado, para practicar la siguiente inscripción: **EXTRACTO.- ALFREDO ROSAS ROA**, Notario Curicó, suplente titular **EDUARDO DE RODT ESPINOSA**, Estado 302, certifica: Por escritura hoy ante mí, **AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES**, Miguel de Cervantes 686, Curicó; **FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY**, Bilbao 680, Curicó; **JOSE LUIS CORTA BUCAREY**, Huesca 711, Curicó; **PABLO MARCELO CORTA BUCAREY**, Avda. España 710, Curicó y **MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY**, Huesca 735, Curicó; suscribieron escritura adjudicación y modificaron sociedad "FRUTAS DE CURICÓ LIMITADA", constituida primitivamente como sociedad anónima escritura 02 Agosto 1989, Notario Santiago Iván Torrealba Acevedo, inscrita fs.21.952 N°11.191 Registro Comercio Santiago mismo año; modificada y transformada a sociedad Responsabilidad Limitada, escritura 02 septiembre 1997, Notario Santiago Fernando Opazo Larrain, inscrita fs.25.927 N°20.993 Registro Comercio Santiago mismo año.- Con fecha 20 abril 2000 falleció socio **FRANCISCO MARIA CORTA GURRUCHAGA**, Posesión Efectiva se concedió por resolución 12 septiembre 2000 2º Juzgado

El extracto con que se practicó la del extracto fue publicado en el Diario Oficial **37401** de fecha **06 NOV 2002** que ha tenido a la vista. Artículo **06 NOV 2002**

[Handwritten signature]

MARIBEL MENIBOURE BAEZ
Conservador y Analista

AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES
INSCRIPCIÓN
DEL CENTRO POR ESCRITURA
PÚBLICA, ANTE EL NOTARIO
EDUARDO DE RODT ESPINOSA
SILVIA BUCAREY FUENTES
CON FECHA **04 NOV 2002**
SEGUN INSCRIPCIÓN DE FOLIOS
992
N° **354** AÑO **2002**
CURICÓ **04 NOV 2002**

PABLO MARCELO CORTA BUCAREY
Conservador y Analista

[Handwritten signature]



CCV-709972-2108E-3017S-544997TMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee para ir a
www.conservadorcurico.cl



Business results por www.estadisticas.cl

H. Fuentes

RECEPCION

DEL CENTRO POR ESCRITURA

PUBLICA, ANTE EL NOTARIO

CCS FALGADO

SALVADA

CON FECHA *08-17-01*

SEGUN INSCRIPCION DE FOLIO

00000000

Nº *00000000*

OFICIO *00-01-0000*

[Handwritten signature]

Curicó a sus hijos y cónyuge, inscribiéndose

fs.7.210 N°5.160 Registro Propiedad Curicó

año 2001 y a fs.7.354 N°8.310 Registro

Propiedad Santiago año 2002, con nota

marginal Registro Comercio Santiago; inscrita

además fs.573 N°419 Registro Comercio Curicó

año 2001.-De conformidad establecido estatutos

sociales sociedad no se disuelve en caso

fallecimiento algún socio.-Modificación

consiste: A) Administración, representación y

uso razón social corresponderá conjunta e

indistintamente dos cualquiera sus socios

AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES,

FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY,

JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, PABLO

MARCELO CORTA BUCAREY y/o MARÍA

CONSUELO CORTA BUCAREY, amplias

facultades.- B) Capital **\$3.113.013.789.-**

íntegramente pagado y aportado socios dinero

efectivo e incremento partidas

capitalizadas, así: **AMANDA SILVIA BUCAREY**

FUENTES, \$1.390.894.561.-, corresponden

44,68% capital, resultado considerar **31%**

como patrimonio social según Balance 31

Diciembre 2001 ascendente **\$965.034.275.-**más

13,68% asignado por herencia ascendente

\$425.860.286.-; **FRANCISCO JAVIER CORTA**

BUCAREY, JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY,

PABLO MARCELO CORTA BUCAREY y

MARÍA CONSUELO CORTA BUCAREY, cada



CCV-709972-2108E-30175-544997TMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE
ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días
contados desde su fecha de emisión.



470

MR. MONSIEUR SAIZ
 Calle Barros Tallico, Curicó
 3420000 Curicó
 CURICÓ

Escanee para ir a
www.conservadorcurico.cl



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

uno \$430.529.807.- corresponden 13,66% capital, resultado considerar 7% patrimonio social según Balance 31 Diciembre 2001 ascendente \$217.910.965.-, más 6,83% asignado cada uno por herencia tasado en \$212.818.842.- C) Duración: cinco años a partir esta fecha, renovable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos cinco años, si ningún socio manifestare voluntad ponerle término mediante aviso escritura pública, anotada margen inscripción social y notificación otros socios mediante Ministro de Fe; anticipación mínima seis meses al vencimiento plazo originario o prórroga.-D) Distribución: utilidades y eventuales pérdidas entre socios, proporción aportes.-E) Limitación responsabilidad monto respectivos aportes señalados.-F) Domicilio: ciudad Curicó, sin perjuicio agencias, sucursales país o extranjero.-G) En lo no modificado rige estatuto social.-Demás estipulaciones escritura extractada.-Curicó, 14 Octubre 2002.- ALFREDO ROSAS ROA, Notario Público de Curicó, Suplente del titular don EDUARDO DE RODRÍGUEZ ESPINOSA.-Hay firma y timbre del Notario Suplente.-Copia del extracto queda agregado al final del Registro bajo el N°294.-Requirió la presente inscripción don ROMILIO LABRA MOYA, Abogado de la ciudad de Curicó.- CURICÓ, a Cuatro de

Referencia cruzada por www.servicio.cl



CCV-709972-2108E-3017S-544997TMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcnr.cl



Subscrito usando por www.singul.cl

DE LA
N.º 201
VMS2
UN O
COP
RES-6
BODY
NÚM?

CA

Noviembre delaño dos mil

dos -

GABRIEL MENDIBOURÉ SÁEZ
Conservador y Archivero



CCV-709972-2108E-3017S-544997TMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcnr.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FRUTAS DE CURICO LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LONGITUDINAL SUR KM. 194,3 CURICO

RUT
96560430-8



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201701137039

FECHA EMISIÓN 28/11/2017

RUT USUARIO
CÉDULA 7615005-2

USUARIO
CÉDULA JOSE LUIS CORTA BUCAREY

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 625 Ley de IVA.

Curico, 19 de MARZO de 2013

Señor(es): FRUTAS DE CURICO LTDA.

Rut.: 96.560.430-8

Dirección: LONGITUDINAL SUR KM. 394,3.

Ciudad: CURICO

Giro: CONSERVAS Y DESHIDRATADOS

Fono: 3119431

Gufa Desp. Nº:

Cond. Venta: CONTADO

Por lo siguiente:

DEBE

Cantidad	DETALLE	Precio Unit.	TOTAL
	SEGUNDO ESTADO DE PAGO PROYECTO DE RIEGO POR MICROASPIRSION PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,01 HDS. DE LAS CUALES 6,77 HDS SON DE PARRON Y 1,24 HDS DE OLIVOS. DIVIDIDO EN 8 SECCIONES		
		3	4/41
son: NUEVE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO			
			Pesos

CANCELADO

--	--	--

VALOR NETO \$ 7.568.312

Nombre :

RUT:

19% I.V.A. \$ 1.437.979

Fecha :

Recinto:

Firma:

TOTAL \$ 9.006.291

*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 48 y la letra c) del Art. 51 de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

S.E.O.

ORIGINAL: CLIENTE

27/02/2013

 Proyecto : Frutas Curico
 Superficie : 8,01 Has

LISTADO DE MATERIALES

Cantidad	Descripción	Valor
TUBERIAS		
132	PVC 110 mm CI-4	
150	PVC 90 mm CI-4	
37	PVC 75 mm CI-4	
44	PVC 63 mm CI-6	
36	PVC 50 mm CI-6	
26	PVC 40 mm CI-6	
268	PVC 20 mm Conduit	
	GI Fitting Tuberia: CI-4-20% CI-6-15%	
	SUBTOTAL	4.008.357
LATERALES		
27800	mts Polietileno 20mm y Virgen	
5850	Microaspersor 43 lts/h Nann Dan	
690	Microaspersor 70 lts/h Nann Dan	
800	Fiting Polietileno 20mm	
	SUBTOTAL	6.143.440
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL		
11	Válvula Eléctrica 3" Dorot o Bernad	
11	Valvulas Compuertas	
4	Valvulas de Aire 2"	
18	Valvulas de Lavado 32mm pvc	
1	Accesorios Valvula	
	SUBTOTAL	1.497.244
CASETA		
1	Moto-Bomba VOGT N529 10 hp 170	
1	Tablero control motor 10HP,Asoc 8 Sect.	
1	Filtro de ARENA 2 X 30 " Malla 3" Retrov. Automatico	
1	Programador 6 estaciones Galcon	
7800	mts. cable unipolar 2,5 1,5 mm2	
1	Valvula Retencion 4"	
1	Valvula de Pie 4"	
1	Valvula de Mariposa 4"	
1	Valvula Doble Prop.2"	
2	Manómetro	
1	Accesorio y Montaje Centro de Control	
	SUBTOTAL	5.749.840
	Valor Proyecto Materiales	17.398.881
8,01	Valor Instalación	
8,01	Valor diseño	
	Valor Proyecto Servicios	1.521.900
	Valor Proyecto Total	18.920.781
	Valores Mas I.V.A.	

JUAN PABLO CORRALES JARA

Giro: ASESORIAS E INGENIERIA / OBRAS DE INGENIERIA

TENIENTE CRUZ 19 2 811- PUDAHUEL

eMail : JCORRALES.AGRO@GMAIL.COM Telefono

: 9 61142821

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:16.422.492- 9

FACTURA ELECTRONICA**N°2169**

S.LL - SANTIAGO PONIENTE

Fecha Emision: 16 de Febrero del 2022

SEÑOR(ES): FRUTAS DE CURICO LIMITADA
 R.U.T.: 96.560.430- 8
 GIRO: ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS
 DIRECCION: LONGITUDINAL SUR KM. 194,3
 COMUNA: CURICO CIUDAD: CURICO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic. *	%Desc.	Valor
-	CONTADOR VOLUMITRO 4P TURBINA TANGENCIAL, BRIDA DIN, TECNIDRO	1 UN	218.487			218.487

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	218.487
L.V.A. 19%	\$	41.513
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	260.000

Conservador Interino de Bienes Raíces de Curicó Pamela Correa Ramírez

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.

Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl ingresando el siguiente código : CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Requirente: ANDREA MOULIAT BESOMI

Carátula: 290391

Fecha de emisión: 06 de noviembre de 2020.




PAMELA CORREA RAMÍREZ
CONSERVADOR INTERINO
ARCHIVERO
CURICÓ - CHILE



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

RODRIGUEZ ESPINOSA
EDUARDO DE
RODRIGUEZ

911 -
Nueve mil trescientos

Repertorio N° 2 613-2002 -

**LIQUIDACIÓN PARCIAL DE COMUNIDAD HEREDITARIA Y
MODIFICACIÓN DE SOCIEDADES**

**"FRANCISCO CORTA Y COMPAÑIA LIMITADA"
"INVERSIONES Y RENTAS MAQUEHUA LIMITADA" Y
"FRUTAS DE CURICO LIMITADA"**

En Curicó, República de Chile, a catorce de octubre de
dos mil dos mil, ante mí, **ALFREDO ROSAS ROA** abogado
Notario Público en Curicó, Suplente del Titular con
EDUARDO DE RODRIGUEZ ESPINOSA según Decreto
protocolizado a fojas 872 Repertorio N° 2 613-2002, de
fecha 04 de octubre de 2002 con oficio en calle Estero 302
de esta ciudad comparecen: Doña **AMANDA SILVIA
BUGAREY FUENTES** Run: 2 594 802-1 Industrial, viuda de
don Francisco María Corta Gurruchaga, con domicilio en
Vigil de Cerros N°586 de la ciudad de Curicó, don
FRANCISCO JAVIER CORTA BUGAREY Run: 2 568.320-1
Ingeniero Camarero casado, separado totalmente de bienes
y en su calidad de propietario en calle Brubio N° 685, de la
ciudad de Curicó don **JOSE LUIS CORTA BUGAREY**, Run
2 615 005-2, Industrial, casado y separado de bienes según
se hereditaria con domicilio en Alameda N° 711, ciudad de
Curicó con **PABLO MARCELO CORTA BUGAREY**, Run
2 568 316-B Ingeniero Civil, casado y separado totalmente



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

**CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE
TUVE A LA VISTA.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días
contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



de bienes según se acreditará con domicilio en Avenida España N° 110, ciudad de Curicó y doña MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY, RUT 8.267.850-8 Ingeniero Comercial casada separada de bienes según se acreditará domiciliada en Huaca N° 735, ciudad de Curicó; todas mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponer **PRIMERO:** Los comparecientes son los únicos interesados en la herencia y partición de los bienes quedados al fallecimiento de don FRANCISCO MARIA CORTA GURRUCHAGA.- En atención que no hay cuestiones previas que resolver estando todos de acuerdo en hacer la división liquidación y adjudicación parcial de los bienes del causante en lo referente a los derechos hereditarios que les corresponde a tres socias, por este acto y de conformidad con los artículos 986, 1.325, 2.104 y siguientes del Código Civil y en relación con los artículos 353 y siguientes del Código de Comercio y Ley 3.518 viene a instituir parcialmente la Comunidad Hereditaria y hacer entre sí las siguientes adjudicaciones sociales conforme a las estipulaciones que se expresan a continuación **SEGUNDO:** Antecedentes. Con fecha 20 de Abril del 2000 falleció en la ciudad de Curicó lugar de su último domicilio don FRANCISCO MARIA CORTA GURRUCHAGA Ingeniero RUT 8.656.014-2 casado con doña AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES bajo el Régimen de Separación Total de Bienes. La Posesión Electiva de su herencia fue otorgada a sus hijas y universales herederas a sus hijos legítimos don FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY a don JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, a don PABLO MARCELO CORTA BUCAREY a doña MARIA CONSUELO CORTA

Software consultado por www.conservadorcurico.cl



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

EDUARDO RUI ESPINOSA
Notario Público
CURICO

512 -

Navencientos doce -

BUCAREY y a doña AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES como conyuge sobreviviente heredera, por resolución de fecha 12 de septiembre de 2000 emanada del Segundo Juzgado de Letras de Curicó, en causa Rol 143 2000 - TERCERO: Inscripción y Pago de Impuesto de Herencia: El Auto de Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don Francisco María Corta Gurruchaga fue inscrito a fojas 7 210 N° 5 150 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó el 27 de Diciembre de 2001, con constancia del Pago de Impuesto de Herencia que la graba, según boletín folio 07 N° 13 003711 noidamente aprobado por el Segundo Juzgado de Letras de Curicó el 17 de Diciembre de 2001. Además, para todos los efectos legales hereditarios transmisión de derechos sociales actos de disposición y adjudicación se practicaron las siguientes inscripciones: a - La del Registro de Comercio del Conservador de Curicó a fojas 573 N° 418 el 28 de Diciembre de 2001 - y b.- La del Auto de Posesión Efectiva inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 7 354 N° 8 310 con fecha 11 de Febrero de 2002 con nota marginal del pago de impuesto de herencia - CUARTO: Patrimonio Hereditario: El inventario simple de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco María Corta Gurruchaga fue protocolizado el 21 de Septiembre de 2000 con el N° 2389-2000 al fin del Registro de Instrumentos Públicos del Notario de Curicó con Eduardo RUI Espinosa y a complementación de este inventario se protocolizó el 27 de Junio de 2001 con el N° 1865 2001 ante el mismo Notario citado. Consta del inventario que entre los bienes del causante figuran entre



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

Escanee para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

otros los derechos sociales en las siguientes sociedades: a.- Derechos Sociales de 41% de capital social en la Sociedad Comercial "FRANCISCO CORTA Y COMPAÑIA LIMITADA", constituida por escritura pública el 28 de Septiembre de 1973, ante el Notario de Curicó don Jorge Arredondo Pacheco, publicada en el Diario Oficial N° 30.192 el 18 de Octubre de 1973 e inscrita a fojas 182 N° 87 del Registro de Comercio de Curicó del mismo año. Esta Sociedad ha sido objeto de varias modificaciones, siendo la última celebrada por escritura pública el 20 de Octubre de 1985 ante el Notario de Santiago don José Musalem Salas, publicada en el Diario Oficial N° 35.227 el 27 de Noviembre del mismo año e inscrita a fojas 210 vuelta N° 243 del Registro de Comercio de Conservador de Curicó en el año 1995. b.- Derechos Sociales ascendentes al 50% del capital social en la Sociedad "INVERSIONES Y RENTAS MAQUEHUA LIMITADA", constituida por escritura pública el 01 de Agosto de 1988 ante el Notario Público de Santiago don Ivan Torrealba Arcevedo, inscrita a fojas 17.536 N° 5.660 del Registro de Comercio de Santiago en el año 1988 y publicada en el Diario Oficial N° 35.141 el 08 de Agosto de mismo año. Esta sociedad fue objeto de una modificación, celebrada por escritura pública el 09 de Febrero de 1988 ante el Notario de Santiago don Ivan Torrealba Arcevedo, publicada en el Diario Oficial N° 33.317 el 08 de Marzo del mismo año e inscrita a fojas 5.773 N° 2.843 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago en el año 1988. y c.- Derechos Sociales de 41% del capital social, en la Sociedad Comercial "FRUTAS DE CURICO LIMITADA" constituida primariamente como Sociedad Anónima el 22 de Agosto de

DE RI
TIKRI
L T M



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por: www.prestigios.cl

DE FROT ESPINDSA
FRENTE PLAZA
SANTO DOMINGO

911

Noviecintas Trece

1998 ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba
Novaco, inscrita a fojas 21.952 N° 11.191 del Registro de
Comercio de Santiago en el año 1988 y publicada en el Diario
Oficial N° 33.456 el 24 de Agosto del mismo año. Dicha
sociedad fue modificada y transformada a Sociedad de
Responsabilidad Limitada por escritura pública celebrada el
02 de Setiembre de 1997 ante el Notario de Santiago, don
Fernando Opazo Larraín, publicada en el Diario Oficial
N° 35.808 el 23 de Octubre de 1997 e inscrita a fojas 25.927
N° 20.993 de Registro de Comercio de Conservador de
Santiago en el año 1997. **QUINTO:** Determinación de
porcentajes sociales, valoración y distribución los
comerciantes de la constancia que no existen tasas
generales de la acrencia, ya que las que la grabaron fueron
totalmente pagadas por la Comunidad y en lo que respecta a
los frutos sociales ellos se consignan en el último Balance de
las sociedades. Además para los efectos de este
instrumento establecer lo siguiente, a.- Que los Derechos
Sociales del causante equivalentes al 41% del capital social,
sus utilidades y eventuales pérdidas en la Sociedad
Comercial "FRANCISCO CORTA Y COMPAÑIA LIMITADA",
fueron tasadas por el cálculo de impuesto de
rentancia y conforme a último Balance Social debidamente
verificada por el Servicio de Impuestos Internos y
certificada en contable su valor es de \$ 1.155.099.478.- (Un
mil ciento sesenta y seis millones noventa y nueve mil
cuatrocientos setenta y seis pesos) - b.- Que los Derechos
Sociales del causante ascendentes al 60% del capital social,
sus utilidades y eventuales pérdidas en la Sociedad
"INVERSIONES Y RENTAS MAQUEHUA LIMITADA" también



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE
TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días
contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.inec.cl

fueron usadas parcialmente para el cálculo de impuesto de herencia y según el último Balance Social, debidamente aprobado por el Servicio de Impuestos Internos y certificado en contable el monto ascendió a \$ 578.926.740. (Quinientos setenta y seis millones novecientos veintiseis mil setecientos cuarenta pesos) y c.. Que los Derechos Sociales del causante equivalentes al 41% del capital social sus utilidades y eventuales pérdidas en la Sociedad Comercial "FRUTAS DE CURICO LIMITADA" fueron usadas parcialmente para el cálculo de impuesto de herencia y de acuerdo al último Balance Social, también aprobado por el Servicio de Impuestos Internos y certificación del Contador su monto ascendió a \$1.276.035.664. (Un mil doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos) - SEXTO: Patrimonio Social Hereditario: Conforme a lo expresado en las cláusulas anteriores el cuerpo lora de bienes constituido por las porcentajes sociales que tenía el causante en las tres personas jurídicas antes individualizadas asciende a la suma total de \$3.019.361.870.- (tres mil diecinueve millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta pesos), lo que a mayor abundamiento consta de las certificaciones contables emitidas por la empresa de Ingenieros Consultores, Contadores Auditores "Oyarzun Auditores Asociados" según certificado N° 460 de 30 de Septiembre del 2002 y que se protocolizan con esta fecha con el N° 2.613-2002.- El cien por ciento de las acciones que tenía el causante en cada sociedad conforme a sus tasaciones lo distribuyen de común acuerdo los herederos en sus sexos para la cónyuge heredera y en un sexto para cada uno de los



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

DE FICHA ESPINDO
TAM (1111)
CALLE:

914 -

Novecientos catorce

cuatro milés de conformidad con el art 988 inciso Segundo de Código Civil. De ese porcentaje decididamente valorizado corresponden a dona Amanda Silvia Bucarey Fuentes a cantidad de \$1.007.402.090.- (un mil siete millones cuatrocientos dos mil noventa pesos); a don Francisco Javier Corta Bucarey la cantidad de \$502.989.945.- (quinientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos); a don José Luis Corta Bucarey la suma de \$502.989.945.- (quinientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos); a don Pablo Marcelo Corta Bucarey la cantidad de \$ 502.989.945.- (quinientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos) y a dona María Consuelo Corta Bucarey a cantidad de \$502.989.945.- (quinientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos). **SEPTIMO: Adjudicaciones.** Atendido lo expresado en las cláusulas Quinta y Sexta, no existiendo bases generales que les afecten deudas ni otros pendientes, y estando de acuerdo en los valores y distribución porcentual, los comparecientes ya individualizados proceden a efectuar entre sí y en el carácter de herederos las adjudicaciones que se pactan a continuación: 1 - La hija de dona AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES determinada en \$1.007.402.090.- (un mil siete millones cuatrocientos dos mil noventa pesos) por sus derechos en las tres sociedades se le entera como sigue: a - Adjudicándose en la cantidad de \$ 389.079.044.- (tresexcientos ochenta y nueve millones setenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos) los derechos sociales de 13,88% que pertenecían al causante en la



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

Sociedad Comercial "Francisco Corta y Compañía Limitada" - a.- Adjudicándose en la cantidad de \$425.850.286.- (cuatrocientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis pesos) los derechos sociales del 13,68% que tenía el causante en la Sociedad Comercial "Frutas de Curicó Limitada" - y c.- Adjudicándose en \$192.462.760.- (ciento noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta pesos) los derechos sociales del 16,68% que pertenecían a causante en la Sociedad "Inversiones y Rentas Maquehue Limitada" Queda por consiguiente enterada y pagada a título de dote Amanda Silvia Bucarey Fuentes aceptando a compareciento las adjudicaciones que por este instrumento se le han hecho 2.- La hija de don FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY determinada en \$502.989.945.- (quinientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos) se le entera como sigue a.- Adjudicándose en la suma de \$184.255.108.- (ciento noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta pesos) los derechos sociales del 6,83% que pertenecían al causante en la Sociedad Comercial "Francisco Corta y Compañía Limitada" b.- Adjudicándose en \$ 212.518.842.- (doscientos doce millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos) los derechos sociales del 6,83% que tenía el causante en la Sociedad Comercial "Frutas de Curicó Limitada" - y c.- Adjudicándose en la suma de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) los derechos sociales de 6,83% que correspondían a causante en la Sociedad "Inversiones y Rentas Maquehue

DE PC
EXMPP
L' P' K



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

DE DON ESPINOSA
DE LA FAMILIA
DE LA FAMILIA

820

Novocientos veinte

de 2001 entre las cuentas contables que lo conforman, para cada uno de los socios, se encuentra acreditado con el certificado contable N° 489 de 30 de Septiembre del 2002 emitido por la empresa de Ingenieros Contadores/Contadores Auditores "OYARZUN AUDITORES ASOCIADOS" y que ha sido protocolizado con esta fecha bajo el N° 2.613-2002 - C.- Se reemplaza la Cláusula Séptima del pacto social primitivo y su posterior modificación la que queda como sigue "CLAUSULA SEPTIMA. Las utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, es decir en un 44,68% para la socia señora Amanda Silva Bucarey Fuentes en un 13,83% para el socio don Francisco Javier Corta Bucarey en un 13,83% para el socio don José Luis Corta Bucarey; en un 13,83% para el socio don Pablo Marcelo Corta Bucarey y en un 13,83% para la socia doña María Consuelo Corta Bucarey" D.- Se modifica la Cláusula Octava de pacto social primitivo, la que queda como sigue: "CLAUSULA OCTAVA. Los actuales socios tienen su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes indicados en la nueva cláusula Séptima". E.- Se modifica la Cláusula Decima del pacto social primitivo, la que queda como sigue: "CLAUSULA DECIMA: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de esta fecha, renovable tacita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno si ninguna de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final de periodo que estuviere en curso, mediante aviso que deberá darse por escritura pública, de la cual se tomará nota al margen de la



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

inscripción social y de esta modificación y notificación hecha a los otros socios mediante un Ministro de Fidei-comiso con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo originario o de su prórroga. F - Se modifica la Clausula Décimo Primera del pacto social primitivo en lo que dice relación con el fallecimiento o impedimento de algún socio, a que queda como sigue: "CLAUSULA DECIMO PRIMERA. En caso de fallecimiento, quiebra o impedimento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los socios sobrevivientes no impedidos o no declarados en quiebra y los herederos, cónyuge y/o interesados del socio fallecido y mandatario del socio inhabilitado debiendo éstos designar un representante común para actuar ante la sociedad. Este mandatario no tendrá derecho a la administración, representación o el uso de la razón social y deberá ser designado por los herederos, cónyuge, mandatario y/o interesados de socio fallecido, impedido o declarado en quiebra, dentro del plazo de 30 días siguientes al fallecimiento, impedimento o declaración de quiebra. Esa designación se hará mediante escritura pública de la cual se tomará nota al margen de la inscripción social primitiva y de esta modificación dentro del mismo plazo. Si los herederos, cónyuge, mandatario y/o interesados no efectuaron la designación del representante común y tomaron la nota marginal dentro de los plazos señalados, la designación e inscripción se realizará por el árbitro que se designa en la nueva Clausula Décimo Segunda que se establece en la presente escritura de modificación". G.- Se modifica la cláusula Décimo Segunda de pacto social

DE MI
OFICIO
CA II



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurrico.cl



Software consultado por www.conservadorcurrico.cl

DEBIDO A LA FOLIA 921
DEBIDO A LA FOLIA 921
DEBIDO A LA FOLIA 921

921

Novieciento veintuna

primario y su posterior modificación la que queda como sigue:

"CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. Cualquier dificultad que se produzca entre los socios o continuadores legales de estos con motivo del cumplimiento, incumplimiento o interpretación de presente contrato o con motivo de la liquidación anticipada o no de la Sociedad, será resuelta por un Abogado Arbitrador quien fallará sin forma de juicio y en el menor tiempo posible sometiéndose en todo caso a las normas mínimas de procedimiento. Los socios designar para tal efecto a don Romilio César Labra Moya y si éste no quisiera o no pudiera cumplir el encargo a don Patricio Guillermo Yanez León. En el evento que ninguno de ellos pudiera o no quisiera aceptar el encargo, la designación será hecha por los Tribunales de Justicia, debiendo recaer el nombramiento en un Abogado con más de diez años de ejercicio de la profesión en la plaza de Curco. N.- Se modifica Clausula Décimo Tercera del pacto social primitivo y su posterior modificación quedando esta como sigue:

"CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. La liquidación y división de haber social se hará por los socios de común acuerdo y si este acuerdo no se produjera, se hará por el árbitro don Romilio Cesar Labra Moya y si éste no pudiera o no quisiera ejercer el cargo, por el árbitro don Patricio Guillermo Yanez León.- Si ninguno pudiera o no quisiera ejercer el cargo la liquidación y la división del haber social se hará por el liquidador que designe la Justicia Ordinaria.- L.- Se modifica Clausula Décimo Cuarta del pacto social primitivo y su posterior modificación, quedando esta como sigue:

"CLAUSULA DECIMO CUARTA: Los mismos árbitros designados en la Clausula Décimo Segunda.



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurrico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorchile.cl



Software consultado por www.conservadorchile.cl

En el orden indicado tendrán además competencia para liquidar y dividir el haber social en caso de falta de acuerdo de los socios, adoptando las resoluciones y determinaciones que estimen más convenientes para los intereses de la sociedad y de los socios. Contra las resoluciones de arbitrio a favor no procederá recurso alguno, ni uso los de casación o de queja. y J.- En todo lo no modificado queda vigente el pacto social primitivo y sus posteriores modificaciones siempre que no sean contradictorias con lo antes pactado. **DÉCIMO** Sociedad "Frutas de Curicó Limitada" En lo que dice relación con esta sociedad comercial totalmente individualizada en la cláusula cuarta los comparecientes en el carácter de sus únicos y actuales socios vienen en establecer lo siguiente: I.- Que deja de pertenecer a la sociedad don Francisco María Corta Gurruchaga.- II.- Que quedan como sus únicos y actuales socios doña **AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES** con un 44,68% del capital social sus utilidades y eventuales pérdidas, don **FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY** con un 13,83% del capital social sus utilidades y eventuales pérdidas, don **JOSE LUIS CORTA BUCAREY** con un 13,83% de capital social sus utilidades y eventuales pérdidas, don **PABLO MARCELO CORTA BUCAREY** con un 13,83% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas y doña **MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY** con un 13,83% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas, quienes por este acto y estando unánimemente de acuerdo vienen en modificar esta sociedad que fue constituida inicialmente como Sociedad Anónima por escritura pública el 02 de Agosto de 1980, inscrita a fojas 21.952 N° 1151 del



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

BO DE JUNTA DE ACCIONISTAS
NOTARIO III 100
11.11.02

522 -

Nove mil ochocientos veintidós -

Registro de Comercio del Conservador de Santiago en el mismo año y modificada y transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas reunida a escritura pública el 12 de Noviembre de 1997 la cual se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 25.927 N° 20.993 en el año 1997 en los términos y condiciones que se pactan a continuación A.- Que los socios en razón de haberse adjudicado a título de herederos el cien por ciento de los derechos sociales que tenía don Francisco María Corta Gurruchaga en la Sociedad "Frutas de Curicó Limitada", aprueban expresamente y por unanimidad el aumento de Capital Social de \$ 2.500.000.000 - (Dos mil quinientos millones de pesos) íntegramente pagada a la suma de \$3.113.013.789.- (Tres mil ciento trece millones trece mil seiscientos ochenta y nueve pesos) - Este aumento de capital se entera y paga por los socios en la proporción que a cada uno corresponde en la actualidad mediante la capitalización del Fondo de Revalorización Capital Propio hasta por el equivalente a \$495.123.198.- (Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento veintidós mil ciento noventa y ocho pesos); por la capitalización de la Cuenta Utilidades Acumuladas hasta por el equivalente a \$117.890.591.- (Ciento diecisiete millones ochocientos noventa mil quinientos noventa y un pesos) todo ello conforme a Balance social a 31 de Diciembre del 2001, que aprueban expresamente los socios y que también se consigna a mayor abundamiento en la Certificación de los Estados Financieros Sociales a esa fecha, ya protocolizado bajo el N° 2.613-2002.- Para este mismo efecto los socios están en

[Firma manuscrita]



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

modificar la cláusula cuarta de la escritura de transformación de sociedad reemplazándola por la siguiente: "CLAUSULA CUARTA. El capital social es la suma de \$3.110.010.789.- (tres mil ciento trece millones trece mil setecientos ochenta y nueve pesos); íntegramente pagado y aportado por los socios en dinero efectivo e incremento de las partidas capitalizadas capital que se encuentra repartido entre ellos en la siguiente forma: 1.- La socia señora Amanda Silvia Bucarey Fuentes, la cantidad de \$3.390.894.561.- (mil trescientos noventa millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos) que corresponden al 44,68% de capital social que es el resultado de considerar el 31% que tenía como patrimonio social según Balance al 31 de Diciembre del 2001 ascendente a la cantidad de \$ 965.034.275.- (novecientos sesenta y cinco millones treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos); más el 13,68% que le fue asignado por herencia ascendente a la cantidad de \$425.860.286.- (cuatrocientos veinticinco millones ochocientos sesenta mil doscientos ochenta y seis pesos); 2.- El socio señor Francisco Javier Corta Bucarey la cantidad de \$ 430.529.807.- (cuatrocientos treinta millones quinientos veintinueve mil ochocientos siete pesos); que corresponden al 13,83% del capital social, que es el resultado de considerar el 7% que tenía como patrimonio social según Balance al 31 de Diciembre del 2001 ascendente a la cantidad de \$217.910.966.- (doscientos diecisiete millones novecientos diez mil novecientos sesenta y cinco pesos); más el 6,83% que le fue asignado por herencia y tasado en la cantidad de \$212.618.842.-

DE HE
PARA
C I *



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

DE FORT ESPINOSA
ACTIVO: 10.000.000
C/111111

823

Novientos veintitrés.-

noventa doce millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos; 3.- El socio señor José Luis Corta Bucarey a cantidad de \$430.529.807.- (cuatrocientos treinta millones quinientos veintinueve mil ochocientos siete pesos) que también corresponden al 13,83% del capital social y que es el resultado de considerar el 7% que tenía como patrimonio social según Balance al 31 de Diciembre de 2001 ascendente a la cantidad de \$217.910.965.- (doscientos diecisiete millones novecientos diez mil novecientos sesenta y cinco pesos) más el 6,83% que le fue asignado por herencia y tasado en la cantidad de \$212.618.842.- (doscientos doce millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos); 4.- El socio señor Pablo Marcelo Corta Bucarey a cantidad de \$430.529.807.- (cuatrocientos treinta millones quinientos veintinueve mil ochocientos siete pesos) que corresponden al 13,83% del capital social y que es el resultado de considerar el 7% que tenía como patrimonio social según Balance al 31 de Diciembre del 2001 ascendente a la cantidad de \$217.910.965.- (doscientos diecisiete millones novecientos diez mil novecientos sesenta y cinco pesos) más el 6,83% que le fue asignado por herencia y tasado en la cantidad de \$212.618.842.- (doscientos doce millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos); y 5.- La socia señora María Consuelo Corta Bucarey a cantidad de \$430.529.807.- (cuatrocientos treinta millones quinientos veintinueve mil ochocientos siete pesos) que corresponden al 13,83% del capital social, lo que es el resultado de considerar el 7% que tenía como patrimonio social según



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.emsistemas.cl

Halante al 31 de Diciembre del 2001 ascendente a la cantidad de \$217.910.965.- (doscientos diecisiete millones novecientos diez mil novecientos sesenta y cinco pesos), más el 6,83% que a ello asignado por herencia y ascendente a la cantidad de \$212.618.842.- (doscientos doce millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos).- La distribución del nuevo patrimonio social al 31 de Diciembre del 2001 entre las cuentas corrientes que lo conforman para cada uno de los socios, se encuentra acreditada en el certificado contable N° 469 del 30 de Septiembre del 2002 emitido por la empresa de Ingenieros Consultores/Cantadores Auditores "OYARZUN AUDITORES ASOCIADOS" y que ha sido protocolizado con esta fecha bajo el N° 2.613-2002.- B.- Se modifica la Cláusula Quinta de la escritura pública de transformación de sociedad en el siguiente sentido: "CLÁUSULA QUINTA: Los actuales socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes indicados en la modificación de la cláusula Septima.- C.- Se modifica la Cláusula Sexta de la escritura pública de transformación de sociedad, la cual queda como sigue: "CLÁUSULA SEXTA: La administración de la sociedad su representación y el uso de la Razon Social correspondará conjunta e indistintamente a los cualquiera de los socios señores AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES, FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY, JOSE LUIS CORTA BUCAREY, PABLO MARCELO CORTA BUCAREY y/o MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY.- Los Mandatarios actuando conjunta e indistintamente por la sociedad con cualquiera de ellas y anteponiendo la razon social a sus firmas personales



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.inteligencia.cl

BO DE ACTO ESPINOSA
MUCHE PL 911
C 1111

924 -

Novcientos veinticuatro

terdian las más amplias facultades y atribuciones para representar y obligar a la sociedad en toda clase de contratos de cualquier clase o naturaleza que sea con todas las facultades que es da a cláusula Sexta de la escritura pública de Transformación de Sociedad del 02 de Septiembre de 1987 ante el Notario Pública de Santiago don Hernando Quaza Larrain las que se dan por totalmente reproducidas para estos efectos". D.- Se reemplaza la Cláusula Séptima de la escritura pública de transformación de Sociedad la que queda como sigue. "CLAUSULA SÉPTIMA Las utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes es decir en un 44,68% para doña Amanda Silvia Bucarey Fuentes en un 13,83% para don Francisco Javier Corta Bucarey en un 13,83% para don José Luis Corta Bucarey en un 13,83% para don Pablo Marcelo Corta Bucarey y en un 13,83% para doña María Consuelo Corta Bucarey". E.- Se modifica la Cláusula Novena de la escritura pública de transformación de sociedad, como se expresa a continuación. "CLAUSULA NOVENA: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término a final del período que estuviere en curso, mediante aviso que deberá darse por escritura pública, de la cual se tomará nota al margen de la inscripción social y de esta modificación y notificación hecha a los otros socios mediante un Ministro de fe; todo ello con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo originario o



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

de su próroga". F.- Se modifica la Clausula Decima de la escritura pública de transformación de la sociedad la que queda como sigue: "CLAUSULA DECIMA. En el caso de fallecimiento, quiebra o impedimento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará con él o los socios sobrevivientes no impedidos o no declarados en quiebra y los herederos, cónyuge y/o interesados de socio fallecido o mandatario del socio inhabilitado, debiendo éstos designar en forma conjunta un representante común para actuar ante la sociedad. Este mandatario que no tendrá derecho a la administración, representación o el uso de la razón social y deberá ser designado por los herederos, cónyuge, mandatario y/o interesados del socio fallecido, impedido o declarado en quiebra, dentro del plazo de 30 días siguientes al fallecimiento, impedimento o declaración de quiebra. Esta designación se hará mediante escritura pública de la cual se tomará nota al margen de la inscripción social primitiva, y esta modificación entra en mismo plazo. Si los herederos, cónyuge, mandatario y/o interesados no efectúan la designación del representante común y tomanen la nota marginal dentro de los plazos señalados, la designación e inscripción se realizará por el árbitro que se designa en la Clausula Decima Segunda de la presente modificación". G.- Se modifica Clausula Decima Primera de la escritura pública de transformación de sociedad quedando esta como sigue: "CLAUSULA DECIMO PRIMERA. La liquidación y división de haber social se hará por los socios de común acuerdo, y si este acuerdo no se produjere, se hará por los árbitros que se designan en la clausula siguiente de la presente modificación.- Si ninguno sufre o

DE PC
FAMIP
L' P' K



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

BOLETA DE NOTIFICACION
Nº 111.210
CURICO

075 -

Noventa y cinco mil quinientos

no quisiera ejercer el cargo, la liquidación y división del haber social se hará por el Liquidador que designe la Justicia Ordinaria. - H.- Se modifica la Clausula Décimo Segunda de la escritura pública de transformación de sociedad la que queda como sigue: "**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA** Compromiso.- Cualquiera dificultad que se produzca entre los socios o continuadores legales de éstos por motivo del cumplimiento, no cumplimiento o interpretación de presente contrato o a raíz de la disolución anticipada o no en la Sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador quien fallará sin forma de juicio y en el menor tiempo posible sometiéndose en todo caso a las normas mínimas de procedimiento.- Los socios designan para tal efecto a don Romilio César Labra Moya y a este no quisiera o no pudiera cumplir el encargo a don Patricio Guillermo Yáñez León.- En el evento que ninguno de ellos pudiere o no quisiera aceptar el encargo, la designación será hecha por los Tribunales de Justicia, coniendo recibir el nombramiento en un Acaudo por mas de diez años de ejercicio de la profesion en la plaza de Curicó". - I.- Se modifica la Clausula Décimo Tercera de la escritura pública de transformación de sociedad la que queda como sigue: "**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA** Para todos los efectos de este contrato las partes han su domicilio en la Ciudad y Provincia de Curicó sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecer en otros lugares del país o el extranjero sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia. y J.- En todo lo no modificado queda vigente el pacto social primitivo y sus modificaciones, siempre que no sean contradictorias con lo anteriormente



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

pastado. **DÉCIMO PRIMERO:** Sociedad "Inversiones y Rentas Maquehua Limitada" Finalmente en lo que dice relación con esta sociedad, posiblemente individualizada en la cláusula cuarta de este instrumento, los comparecientes en el carácter de sus únicos y actuales socios vienen en establecer lo siguiente: I.- Que deja de pertenecer a la sociedad don Francisco María Corta Gurruchaga. II.- Que quedan como sus únicos y actuales socios doña **AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES** con un 66,66% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas y los hijos herederos del causante señores don **FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY** con un 8,33% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas; don **JOSE LUIS CORTA BUCAREY** con un 8,33% de capital social sus utilidades y eventuales pérdidas, don **PABLO MARCELO CORTA BUCAREY** con un 8,33% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas y doña **MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY** con un 8,33% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas quienes ingresan como nuevos socios. Apeenas los actuales socios por este acto y estando conjuntamente de acuerdo, vienen en modificar la sociedad "Inversiones y Rentas Maquehua Limitada" constituida por escritura pública el 01 de agosto de 1988 ante el Notario de Santiago don Juan Torrebalba Acevedo inscrita a fojas 17.536 N° 2.580 en el Registro de Comercio de Santiago en el año 1989 y modificada por escritura pública el 09 de Febrero de 1989, ante el citado Notario e inscrita a fojas 3.770 N° 2.843 del Registro de Comercio de Santiago en el año 1989, conforme a lo que establecen a continuación: A - Se reemplaza el Artículo Primero del acto

OF N
P
C



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

CON DE ROR 31 N 0358
SISTEMA REPORTE
C R R R R

520.-
Novecientos veintiseis

que el primitivo el que queda como sigue "ARTICULO PRIMERO Son socios de la sociedad doña Amanda Silvia Bucarey Fuentes, don Francisco Javier Corta Bucarey, don José Luis Corta Bucarey, don Pablo Marcelo Corta Bucarey y doña María Consuelo Corta Bucarey".- B - Se modifica el Artículo Cuarto de pacto social primitivo el que queda como sigue. "ARTICULO CUARTO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Curico sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecer en otros lugares del país o del extranjero. - C.- Se reemplaza el Artículo Quinto del pacto social primitivo quedando como sigue "ARTICULO QUINTO: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de esta fecha, renovable tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término al final del periodo que estuviere en curso, mediante aviso que debere darse por escritura pública de la cual se tomara nota al margen de la inscripción social y de esta modificación y notificación hecha a los otros socios mediante un Ministro de Fe; todo el o por una anticipación mínima de seis meses al vencimiento de plazo original u o de su prórroga". - D.- Los actuales socios en razón de haberse adjudicado a título de herederos el cien por ciento de los derechos sociales que tenía don Francisco María Corta Gurruchaga en la Sociedad "Inversiones y Rentas Maquehua Limitada" aprueban expresamente y por unanimidad el aumento del Capital Social de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos); integramente pagado a la suma de \$1.153.853.479. (un ciento cincuenta y tres



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.ensidigital.cl

milones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos
veinte y nueve pesos).- Este aumento de capital se entera
y paga por los socios en la proporción que a cada uno
corresponde en la actualidad mediante la capitalización de
Fondo de Revalorización Capital Propio hasta por el
equivalente a \$302.840.813.- (trescientos dos millones
ochocientos cuarenta mil ochocientos trece pesos) por la
capitalización de la cuenta de Utilidades Acumuladas hasta
por el equivalente a \$370.619.864.- (trescientos setenta
millones seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y
cuatro pesos) por la capitalización de la Cuenta Reservas
Sociales hasta por el equivalente a \$430.393.002.-
(cuatrocientos treinta millones trescientos noventa y tres mil
doscientos pesos) todo ello conforme a Balance Social a 31 de
Diciembre de 2001 que aprueban expresamente los socios
y que también se consigna a mayor abundamiento en la
Certificación de los Estados Financieros Sociales a esa
fecha y ya protocolizado bajo el N° 2.613-2002.- En atención
a este nuevo aumento de capital y a ingreso de nuevos
socios, estos vienen a modificar el Artículo Sexto del pacto
social primitiva y su posterior modificación reemplazándolo
por el siguiente: "ARTICULO SEXTO El capital social es la
suma de \$1.163.853.479.- (mil ciento cincuenta y tres
milones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos
veinte y nueve pesos), íntegramente pagado y aportado por
los socios en dinero efectivo e incremento de las partidas
capitalizables, capital que se encuentra repartido entre ellos
de la siguiente forma: 1.- La socia señora Amanda Silvia
Bucarey Fuentes la cantidad de \$769.389.499.-
(setecientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y

NO DE RI
AUTENTIC
1 1 3



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE
TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días
contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

NO DE ROL 2574056
FOLIO 1111
C.C. 1111

827.-

Novcientos veintisiete -

nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) que corresponden al 88,68% del capital social y que es el resultado de considerar el 50% que tenía como patrimonio según Balance al 31 de Diciembre del 2001 ascendente a la cantidad de \$576.926.739.- (quinientos setenta y seis millones novecientos veintiséis mil setecientos treinta y nueve pesos) más el 16,68% que le fue asignado por herencia ascendente a la cantidad de \$192.462.760.- (ciento noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta pesos). - 2 - El socio señor Francisco Javier Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% de capital social que le fue asignado por herencia. - 3 - El socio señor José Luis Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% de capital social que le fue asignado por herencia. - 4 - El socio señor Pablo Marcelo Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% del capital social que le fue asignado por herencia. - y 5.- La socia señora María Consuelo Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% de capital social que también le fue asignado por herencia. - La distribución del nuevo patrimonio social al 31 de Diciembre del 2001 entre las cuentas contables que lo conforman, para cada uno de los socios se encuentra acreditada por el certificado



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

COMPROBANTE N° 408 de 30 de Septiembre de 2002 emitido por la empresa de Ingenieros Consultores/Gestores Auditores "OYARZUN AUDITORES ASOCIADOS" y que ha sido protocolizado con esta fecha bajo el N° 2 613-2002.- E.- Se modifica el Artículo Séptimo del Título Segundo del pacto social primitivo el cual queda como sigue: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los actuales socios limitan su responsabilidad al monto de los respectivos aportes.- F.- Se modifica el Artículo Octavo del Título Tercero del pacto social primitivo el cual queda como sigue: "ARTÍCULO OCTAVO.- La administración de la sociedad, su representación y el uso de la Razón Social, con todas las facultades que se señalan en el artículo noveno, corresponderá a la socia doña AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES y en caso de impedimento ausencia y/o fallecimiento de la socia administradora la administración de la sociedad, su representación y el uso de la razón social corresponderá en forma conjunta a los socios señores FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY, JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, PABLO MARCELO CORTA BUCAREY y MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY".- G.- Se modifica el Artículo Noveno del pacto social primitivo el cual queda como sigue: "ARTÍCULO NOVENO.- Los socios administradores actuando por la sociedad: separadamente la socia doña Amanda Silvia Bucarey Fuentes o en el caso previsto y en forma conjunta los otros cuatro socios señores Francisco Javier Corta Bucarey, José Luis Corta Bucarey, Pablo Marcelo Corta Bucarey y María Consuelo Corta Bucarey y anteponiendo la razón social a sus firmas personales representarán a la sociedad en todos los actos y contratos de cualquier clase y naturaleza que sean y

NO DE RO
SUCIEMI
P. B.



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

NO DE REGISTRO
NÚMERO DE REGISTRO
CÓDIGO

928 -

Noventa y ocho -

con todas las facultades y atribuciones que se establecieron en el Acta de Constitución de la escritura pública de constitución de sociedad en 01 de agosto de 1988 ante el Notario Público de Santiago don Iván Fairuzba Acevedo las que se dan por totalmente reproducidas para estos efectos".

Se reemplaza el Artículo Décimo Segundo del Título Cuarto del pacto social primitivo el que queda como sigue:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las utilidades y/o eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios a proporción de sus respectivos aportes, es decir en un 66.66% para doña Amanda Silvia Bucarey Fuentes, en un 8.33% para don Francisco Javier Corta Bucarey, en un 8.33% para don José Luis Corta Bucarey, en un 8.33% para don Pablo Marcelo Corta Bucarey y en un 8.33% para doña María Consuelo Corta Bucarey".

1.- Se modifica el Artículo Décimo Tercero del Título Cuarto del pacto social primitivo y su posterior modificación el que queda como sigue:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo unánime de los socios o por cualquier otra causa legal. En caso de tal acontecimiento quiebra o impedimento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los socios sobrevivientes no impedidos o no declarados en quiebra y los herederos, cónyuge y/o interesados del socio fallecido y mandataria del socio inhabilitado, debiendo estos designar en forma conjunta un representante común para actuar ante la sociedad mandataria que no tendrá derecho a la administración, representación o a uso de la razón social, salvo la excepción planteada en el nuevo artículo octavo. Este mandatario deberá ser designado unánimemente por los



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

herederos, conyuge, mandatario y/o interesados del socio
fallado impedido o declarado en quiebra, dentro del plazo
de 30 días siguientes al fallecimiento, impedimento o
declaración de quiebra - esa designación se hará mediante
escritura pública de la cual se tomara nota al margen de la
inscripción social y de esta modificación dentro del mismo
plazo - Si los herederos, conyuge, mandatario y/o
interesados no efectuaron la designación de representante
común y tomaron la nota marginal dentro de los plazos
señalados la designación e inscripción se hará por el
árbitro establecido en la nueva cláusula Décimo Quinta de la
presente escritura de modificación - J.- Se reemplaza el
Artículo Décimo Cuarta del Título Quinto del pacto social
arbitral el que queda como sigue: "ARTICULO DÉCIMO
CUARTO: La liquidación de la sociedad y división del haber
social se hará por los socios de común acuerdo, y si este
acuerdo no se produjera, será hecha por los árbitros que se
designan en la cláusula siguiente de la presente
modificación - Si ninguno de ellos pudiere o no quisiere
ejercer el cargo, la liquidación y división de haber social se
hará por el liquidador que designe la Justicia Ordinaria" -
K.- Se modifica el Artículo Décimo Quinto del Título Quinto
del pacto social el que queda como sigue: "ARTICULO
DÉCIMO QUINTO: Cualquier dificultad que se produzca
entre los socios, mandatarios o continuadores legales de
éstos, por motivo de cumplimiento, incumplimiento o
incorporación de presente contrato o por motivo de la
disolución anticipada o no de la Sociedad, será resuelta por
un Arbitro arbitrador quien fallará sin forma de juicio y en el
menor tiempo posible, sometiéndose en todo caso a las

00 DE F
Nº 14100
2 1 1



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE
TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días
contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

CO DE RUCI EFF ROSA
MUTUA DE RUCI
S.A.

978

Novecientos veintinueve -

normas internas de procedimiento. Los socios designan para tal efecto a don Romilio César Labra Moya y si este no quisiera o no pudiere cumplir el encargo a don Patricio Guillermo Yañez León. En el evento que ninguno de ellos pudiera o no quisiera aceptar el encargo la designación será hecha por los Tribunales de Justicia, debiendo recaer el nombramiento en un Abogado con más de diez años de ejercicio de la profesión en la plaza de Curicó. L - Se suprime el "Artículo Segundo Transitorio" del pacto social primitivo y M.- En todo lo no previsto en esta modificación, quedará vigente el pacto social primitivo y sus modificaciones en todo lo que no fueren contrarias a la presente modificación social. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos que se originen con motivo de celebracion del presente contrato serán de cargo de las partes y sociedades en la proporción que cada uno corresponde. **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren. Así lo otorgaron y previa lectura y firmaron. Minuta redactada por el abogado de esta ciudad don Romilio César Labra Moya. **SEPARACION DE BIENES.** La separacion de Bienes de don José Luis Corta Guarey respecto de su conyuge doña Maria Inés Randalome Vazquez consta de Certificado de Matrimonio Circunscripción de las Conces Inscripción Nº 1452 de fecha 01 de agosto de 1960, que en su parte pertinente se lee "En el acto de matrimonio los contrayentes pactaron separacion total de bienes". Fecha emision: 11 Octubre 2002 - Firmado El señor Abogado Encargado. Hay un timbre



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.inec.cl

00 02 1071 0004054
VENUE 11 1000
11 11 11

830

Novedosas treinta -

2002. Firmado Elizabeth Acasno Inostroza - Hay un timbre
de Servicio Conforme - -

AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES Rut: 3 394 952-1

FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY Rut: 8.368 320-1

JOSE LUIS CORTA BUCAREY, Rut: 7 816 006-2

PABLO MARCELO CORTA BUCAREY, Rut: 4 368.219-8

MAHA CONSUELO CORTA BUCAREY, Rut: 9 387.650-9

VENUE 11 1000
11 11 11



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

**CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE
TUVE A LA VISTA.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



FRUTAS DE CURICO LTDA.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
RESOLUCION EXENTA N°1/ROL F-016-2022

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Febrero 2022

I. INTRODUCCIÓN

El presente Programa de cumplimiento contempla la descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones que ha fundado la formulación de cargos efectuada por la SMA y a su vez, ha dado origen al procedimiento sancionatorio. También presenta las metas, acciones y medio de verificación para dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental; plan de seguimiento, estimación de costos involucrados en la implementación de este programa y la información técnica que lo sustenta. Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento integro a los requisitos establecidos en el D.S.30/2013 del MMA, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

II. PLAN DE ACCIONES Y METAS DE CUMPLIMIENTO

Se describe el plan de acciones y metas de cumplimiento que se implementará.

2.1 Metodología para Lograr el Plan de Acción y Metas de Cumplimiento

La metodología utilizada se ha definido conforme a lo indicado en la “Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento Ambiental 2016”, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y formato para la presentación de un programa de cumplimiento. En la ilustración 1 se presenta la descripción de los hechos que constituyen la infracción y sus efectos.

III. FALTA DE IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PDC)

En el artículo 42 de la LO-SMA, como asimismo el art. 6° del DS.30/2013, enumeran los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los que no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- a) **Frutas de Curicó Ltda.**, Nose ha acogido a un programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.
- b) **Frutas de Curicó Ltda.**, No ha sido objeto de una sanción gravísima por parte de la SMA, respecto de las instalaciones de la planta de tratamiento de RILes ni de ninguna otra.
- c) **Frutas de Curicó Ltda.**, Noha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento por infracciones leves

IV. OBJETIVOS

Dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la RCA N° 111/2013, considerando N° 3.3.2.3.1 y considerando N°3.3.2.3.2

Ilustración 1. Descripción de los hechos que constituyen la infracción y sus efectos

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La empresa no efectuó el monitoreo mensual de los RILes tratados, con la frecuencia establecida en la RCA 111/2013	
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°111/2013, considerando N° 3.3.2.3.1	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El monitoreo de los Riles resulta fundamental para determinar si el tratamiento de éstos es efectivo para cumplir con la norma respectiva y puedan ser dispuestos en el suelo.</p> <p>Debido a una interpretación errónea de la RCA se efectuaron monitoreo anuales. Cabe mencionar que los monitoreo realizados <u>anualmente</u> (Anexo 1) no dan cuenta de niveles fuera de norma (según Guía SAG). No obstante, se cumplirá estrictamente con lo expresado en la RCA (frecuencia) y se revisará con detalle si algún parámetro excede niveles y que medidas puedan tomarse. Se adjuntan antecedentes de monitoreo anual en el Anexo 1.1 “Análisis de los antecedentes que dan cuenta de la calidad de los RILes descargados”.</p>	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>El efecto negativo queda eliminado al cumplir con la frecuencia de monitoreo establecido en la RCA 111/2013 considerando N° 3.3.2.3.1 (DS.90/2000 del MINSGREP) y realizando el reporte en la plataforma digital de la SMA.</p> <p>Si al efectuar monitoreo mensual se observan parámetros fuera de los límites establecidos, se debe proceder a ajustar el tratamiento del RIL y re monitorear para dar cumplimiento a la norma (frecuencia y límites máximos permitidos).</p>	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- 1. Cumplir con el monitoreo mensual de los RILes tratados, de acuerdo a lo establecido en la RCA 111/2013**

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDEN TIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDO S (en miles de \$)
1	N/A Forma de Implementación N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>1. Revisar disponibilidad de laboratorios acreditados para la entrega del servicio de manera expedita y de esta forma comenzar el cumplimiento del monitoreo mensual establecido en la RCA.</p>	Se están solicitando cotizaciones a diferentes laboratorios certificados desde el día 14 de febrero, se estima para el inicio de esta acción marzo 2022 en adelante	Correos enviados a distintos laboratorios solicitando cotización del servicio	<p>Reporte Inicial</p> <p>cotizaciones(anexo 2)</p> <p>Reportes de avance</p>	No aplica	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en la entrega las cotizaciones de los laboratorios.</p>

	Forma de Implementación		Reporte del primer certificado de análisis (https://srca.sma.gob.cl/)		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	1. Selección del laboratorio prestador del servicio.		Reporte final		
			N/A		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>1. Programa de Capacitación a los encargados, para la entrega correcta del reporte de ejecución del PDC, a través del Sistema de seguimiento del PDC (SPDC) en la SMA.</p> <p>2. Procedimiento de evaluación y análisis de los resultados obtenidos con respecto a los parámetros y frecuencia comprometidos en la</p>	4 meses posterior a la aprobación del PDC	<p>Programa de capacitación del Sistema de seguimiento del PDC (SPDC) en la SMA y lista de participantes</p> <p>Protocolo del Procedimiento de evaluación y análisis de los resultados</p> <p>Calendario de monitoreo</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Factura o boleta del servicio</p> <p>Borrador protocolo</p>	5600	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas de salud del personal a capacitar, considerando la situación de pandemia.</p>

	RCA 3. Se ofrece, además, un monitoreo quincenal de RILes, por un periodo de 1 año.			Reporte de los análisis a la plataforma SPDC (https://spdc.sma.gob.cl/Account/Login?returnUrl=%2F)		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Asesor o consultor con conocimientos acerca del uso de la plataforma digital (SPDC) de la SMA. calendario de monitoreo con laboratorio acreditado			Certificados de capacitación Documento final "Procedimiento de evaluación y análisis de resultados monitoreo RILes"		Re programación de la actividad, dando aviso oportuno a la SMA

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción	N/A			Reportes de avance	N/A

	N/A		N/A	N/A	N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	N/A				N/A	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>La empresa no realiza la disposición de sus RILes según lo aprobado ambientalmente, lo que se manifiesta en:</p> <p>a) No utilizar sistema de riego tecnificado por aspersión</p> <p>b) No contar con caudalímetro para llevar registro del RIL dispuesto y controlar su carga orgánica</p>
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°111/2013, considerando N° 3.3.2.3.1
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>2.a. La falta de coordinación entre la planta procesadora y el área agrícola llevó a un mal manejo de la disposición de las aguas. El sistema de riego por aspersión instalado el año 2013 como se evidencia en la factura de instalación (anexo 3), retoma su funcionamiento lo que permitirá corregir el incumplimiento.</p> <p>Apozamiento de agua, desuniformidad en la aplicación del agua de riego, erosión del terreno y posible contaminación de cursos de agua subterránea. No obstante, dada la condición de sequía, el nivel freático se encontraría desplazado a mayor profundidad.</p> <p>2.b. Con respecto al caudalímetro, no se conoce el aporte de materia orgánica aplicada porque no existe información de caudal de salida</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>2.a. Los efectos de apozamiento y baja eficiencia de riego se eliminan al retomar el funcionamiento del sistema de riego ya instalado.</p> <p>2.b. El caudalímetro instalado (anexo 3.1) permitirá calcular con exactitud el RIL dispuesto y el aporte de carga orgánica aplicada. Esta acción ya se encuentra realizada a la fecha como de evidencia en las imágenes del anexo 4.1</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Operación correcta del sistema de riego tecnificado
2. Instalación caudalímetro

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	Acción			Reporte Inicial	
	Instalación del sistema de riego tecnificado	Marzo 2013	Factura de instalación del sistema de riego (anexo 3)	Anexo 4 Fotografías validadas ante notario del sistema de riego instalado	No aplica
	Instalación de caudalímetro	Febrero de 2022	Facturas de compra de servicios y adquisición de caudalímetro (anexo 3.1)	Anexo 4.1 Fotografías validadas ante notario de la instalación del caudalímetro	
	Forma de Implementación				
Operación del sistema de riego tecnificado Se instaló de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.3.2.3.2 de la RCA N°111/2013					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDEN TIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)														
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="344 767 672 804">Acción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 804 672 927">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 927 672 1050">Forma de Implementación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 1050 672 1235"></td> </tr> </table>	Acción	N/A	Forma de Implementación		N/A	N/A	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1335 767 1655 804">Reporte Inicial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 804 1655 895">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 895 1655 932">Reportes de avance</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 932 1655 1114">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 1114 1655 1150">Reporte final</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 1150 1655 1235">N/A</td> </tr> </table>	Reporte Inicial	N/A	Reportes de avance	N/A	Reporte final	N/A	N/A	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1830 767 2128 804">Impedimentos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1830 804 2128 927">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1830 927 2128 1050">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1830 1050 2128 1235">N/A</td> </tr> </table>	Impedimentos	N/A	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	N/A
Acción																				
N/A																				
Forma de Implementación																				
Reporte Inicial																				
N/A																				
Reportes de avance																				
N/A																				
Reporte final																				
N/A																				
Impedimentos																				
N/A																				
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento																				
N/A																				

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDEN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE	INDICADORES DE	MEDIOS DE	COSTOS	IMPEDIMENTOS
---------	-------------	----------	----------------	-----------	--------	--------------

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La empresa no informa el monitoreo anual de los suelos donde se aplican los RILes, en el periodo 2019-2020
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°111/2013, considerando N° 3.3.2.3.1
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La empresa reconoce la falta. Se efectuó una revisión del suelo a través de calicatas ubicadas en los distintos sectores en los que se dispone el RIL, no se observándose efectos a nivel físico (anexo 6 informe de suelos). También se envía una muestra de suelo para el análisis químico. En caso de presentar efectos negativos a nivel de características químicas (después de ver resultados de análisis), se podría realizar mejoras a través del manejo.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El regulado trató de ingresar a la plataforma de seguimiento de RCA, pero debido a error en el RUT del titular no pudo hacerlo. Se solicitó al SEIA modificación del RUT (ver documento en anexo 5) en 2020, resolviéndose dicha modificación con fecha 6/04/2021 N° documento Digital: 20210710198. Tan pronto se cuente con los resultados del análisis de suelo, se procederá a informar el reporte correspondiente, a través de la plataforma de la SMA(https://srca.sma.gob.cl/).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Informar el monitoreo anual de suelos en la plataforma digital de la SMA, a contar de marzo del 2022

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3	Acción	marzo 2022	Registro de informe en la plataforma electrónica de seguimiento de la SMA	Reporte Inicial	No aplica
	Monitoreo correspondiente al año 2022 (1 monitoreo anual según RCA)			Certificado de análisis	
	Forma de Implementación				
	Entrega de Informe a través de la plataforma de seguimiento de la RCA de la SMA.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	---	--	---

	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDEN TIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción 1	2 meses una vez aprobado el PDC	Programa de capacitación	Reportes de avance	400	Impedimentos
	Programa de capacitación a los encargados, para la entrega correcta del reporte de ejecución del PDC, a través del Sistema de seguimiento del PDC (SPDC) en la SMA.			Factura o boleta del servicio		Problemas de salud del personal a capacitar, considerando la situación de pandemia.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

							asociadas al impedimento
	Se realizarán capacitaciones al personal encargado, esta incluirá: -Cumplimiento de la RCA, errores cometidos, eventuales sanciones que podría acarrear. - Acciones comprometidas en el programa de cumplimiento - Uso de la plataforma digital del sistema de SPDC				Programa de capacitación final		Re programación de la actividad , dando aviso oportuno a la SMA
	Acción 2 Se ofrece aumentar la frecuencia de monitoreo de suelos, en 1 monitoreo adicional al ya comprometido en la RCA, por un periodo de 18 meses.	2 meses una vez aprobado el PDC	Certificado del monitoreo	Reportes de avance Certificado de análisis de laboratorio		600	Impedimentos Retraso en la entrega de resultados
	Forma de implementación Mediante muestreos cada 6 meses			Reporte final Ingreso de reporte a la plataforma de la SMA (SPDC)			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Re programación de la actividad , dando aviso oportuno a la SMA

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDEN TIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
--------------------------	--	--	--	---	---	---	--

	detalles en anexos si es necesario)			y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
3	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	
	No aplica						
	Forma de implementación				Reporte final		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	66	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reporte de monitoreo mensual de RILes Capacitación al personal encargado
	3	Reporte de monitoreo anual de suelo en la plataforma de la SMA Capacitación al personal encargado

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Procedimiento de evaluación y análisis de los resultados obtenidos Monitoreo quincenal de RILes	

3.3 REPORTE FINAL**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	396	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	3	Registrese ingreso en la plataforma digital sistema de SPDC de la SMA del monitoreo quincenal desuelos.

4. CRONOGRAMA ¹																	
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1.1 Programa de Capacitación a los encargados, para la entrega correcta del reporte de ejecución del PDC, a través del Sistema de seguimiento del PDC (SPDC) en la SMA.		X															
1.2 Procedimiento de evaluación y análisis de los resultados obtenidos con respecto a los parámetros y frecuencia comprometidos en la RCA				X													
1.3 Monitoreo quincenal de RILes, por un periodo de 1 año.				X													
3.1 Programa de capacitación a los encargados, para la entrega correcta del reporte de ejecución del PDC, a través del Sistema de seguimiento del PDC (SPDC) en la SMA.		X															
3.2 Aumentar la frecuencia de monitoreo de suelos, en 1 monitoreo adicional al ya comprometido en la RCA, por un periodo de 3 años.		X															
ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	18	
Reporte inicial			X														
Reporte de avance						X											
Reporte final																X	

¹ Conforme se señala en la sección 2.4 de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, las acciones alternativas no se incorporan en el cronograma.

Por tanto, conforme a lo expresado en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LO-SMA y en el art. 6 del D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

Solicito a Ud. tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras ejecutar satisfactoriamente, poner termino al procedimiento.

Se acompaña a la presentación información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el programa, costos asociados en este escrito y que se sustenta en los documentos que se adjuntan, conforme al siguiente detalle:

Anexo 1.Certificado de los monitoreo anuales de RILes efectuados

1.1 Análisis de los antecedentes que dan cuenta de la calidad de los RILes descargados.

Anexo 2. Copia de la cotización del monitoreo de RILes por parte del laboratorio acreditado, conforme al considerando N° 3.3.2.3.1 de la RCA 111/2013.

Anexo 3. Copia factura instalación sistema de riego tecnificado

3.1 Copia factura de compra del caudalímetro

Anexo 4.Fotografías del sistema de riego tecnificado instalado

4.1 Fotografías de la instalación del caudalímetro

Anexo 5. Resolución cambio de Rut del titular

Anexo 6. Informe de suelos

Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

BOLETA DE NOTIFICACION
Nº 111.210
CURICO

075 -

Noventa y cinco mil quinientos

no quisiera ejercer el cargo, la liquidación y división del haber social se hará por el Liquidador que designe la Justicia Ordinaria. - H.- Se modifica la Clausula Décimo Segunda de la escritura pública de transformación de sociedad la que queda como sigue: "**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA** Compromiso.- Cualquier dificultad que se produzca entre los socios o continuadores legales de éstos por motivo del cumplimiento, no cumplimiento o interpretación de presente contrato o a raíz de la disolución anticipada o no en la Sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador quien fallará sin forma de juicio y en el menor tiempo posible sometiéndose en todo caso a las normas mínimas de procedimiento.- Los socios designan para tal efecto a don Romilio César Labra Moya y a este no quisiera o no pudiera cumplir el encargo a don Patricio Guillermo Yáñez León.- En el evento que ninguno de ellos pudiere o no quisiera aceptar el encargo, la designación será hecha por los Tribunales de Justicia, coniendo recibir el nombramiento en un Acaudo por mas de diez años de ejercicio de la profesión en la plaza de Curicó". - I.- Se modifica la Clausula Décimo Tercera de la escritura pública de transformación de sociedad la que queda como sigue: "**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA** Para todos los efectos de este contrato las partes han su domicilio en la Ciudad y Provincia de Curicó sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecer en otros lugares del país o el extranjero sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia. y J.- En todo lo no modificado queda vigente el pacto social primitivo y sus modificaciones, siempre que no sean contradictorias con lo anteriormente



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.avalog.com

pastado. **DÉCIMO PRIMERO:** Sociedad "Inversiones y Rentas Maquehua Limitada" Finalmente en lo que dice relación con esta sociedad, posiblemente individualizada en la cláusula cuarta de este instrumento, los comparecientes en el carácter de sus únicos y actuales socios vienen en establecer lo siguiente: I.- Que deja de pertenecer a la sociedad don Francisco María Corta Gurruchaga. II.- Que quedan como sus únicos y actuales socios doña **AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES** con un 66,66% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas y los hijos herederos del causante señores don **FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY** con un 8,33% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas; don **JOSE LUIS CORTA BUCAREY** con un 8,33% de capital social sus utilidades y eventuales pérdidas, don **PABLO MARCELO CORTA BUCAREY** con un 8,33% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas y doña **MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY** con un 8,33% del capital social, sus utilidades y eventuales pérdidas quienes ingresan como nuevos socios. Apeenas los actuales socios por este acto y estando conjuntamente de acuerdo, vienen en modificar la sociedad "Inversiones y Rentas Maquehua Limitada" constituida por escritura pública el 01 de agosto de 1988 ante el Notario de Santiago don Juan Torrebalba Acevedo inscrita a fojas 17.536 N° 2.580 en el Registro de Comercio de Santiago en el año 1989 y modificada por escritura pública el 09 de Febrero de 1989, ante el citado Notario e inscrita a fojas 3.770 N° 2.843 del Registro de Comercio de Santiago en el año 1989, conforme a lo que establecen a continuación: A - Se reemplaza el Artículo Primero del acto



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

CON DE R007 31 4036
SISTEMA AUTOMATIZADO
C R E C I P

\$20.-

Novecientos veintiseis

que el primitivo el que queda como sigue "ARTICULO PRIMERO Son socios de la sociedad doña Amanda Silvia Bucarey Fuentes, don Francisco Javier Corta Bucarey, don José Luis Corta Bucarey, don Pablo Marcelo Corta Bucarey y doña María Consuelo Corta Bucarey".- B.- Se modifica el Artículo Cuarto de pacto social primitivo el que queda como sigue. "ARTICULO CUARTO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Curico sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecer en otros lugares del país o del extranjero.- C.- Se reemplaza el Artículo Quinto del pacto social primitivo quedando como sigue "ARTICULO QUINTO: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante aviso que debere darse por escritura pública de la cual se tomara nota al margen de la inscripción social y de esta modificación y notificación hecha a los otros socios mediante un Ministro de Fe; todo el o por una anticipación mínima de seis meses al vencimiento de plazo original u o de su prórroga".- D.- Los actuales socios en razón de haberse adjudicado a título de herederos el cien por ciento de los derechos sociales que tenía don Francisco María Corta Gurruchaga en la Sociedad "Inversiones y Rentas Maquehua Limitada" aprueban expresamente y por unanimidad el aumento del Capital Social de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos); integramente pagado a la suma de \$1.153.853.479. (un ciento cincuenta y tres



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.ensidigital.cl

milones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos). Este aumento de capital se entera y paga por los socios en la proporción que a cada uno corresponde en la actualidad mediante la capitalización de Fondo de Revalorización Capital Propio hasta por el equivalente a \$302.840.813.- (trescientos dos millones ochocientos cuarenta mil ochocientos trece pesos) por la capitalización de la cuenta de Utilidades Acumuladas hasta por el equivalente a \$370.619.864.- (trescientos setenta millones seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) por la capitalización de la Cuenta Reservas Sociales hasta por el equivalente a \$430.393.002.- (cuatrocientos treinta millones trescientos noventa y tres mil doscientos pesos) todo ello conforme a Balance Social a 31 de Diciembre de 2001 que aprueban expresamente los socios y que también se consigna a mayor abundamiento en la Certificación de los Estados Financieros Sociales a esa fecha y ya protocolizado bajo el N° 2.613-2002.- En atención a este nuevo aumento de capital y a ingreso de nuevos socios, estos vienen en modificar el Artículo Sexto del pacto social primitiva y su posterior modificación reemplazándolo por el siguiente: "ARTICULO SEXTO El capital social es la suma de \$1.163.853.479.- (mil ciento cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), íntegramente pagado y aportado por los socios en dinero efectivo e incremento de las partidas capitalizables, capital que se encuentra repartido entre ellos de la siguiente forma: 1.- La socia señora Amanda Silvia Bucarey Fuentes la cantidad de \$769.389.499.- (setecientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y

NO DE RI
AUTENTIC
1 1 3



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

NO DE ROL 2574056
FOLIO 1111
C.C. 1111

827.-

Novcientos veintisiete.-

nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) que corresponden al 88,68% del capital social y que es el resultado de considerar el 50% que tenía como patrimonio según Balance al 31 de Diciembre del 2001 ascendente a la cantidad de \$576.926.739.- (quinientos setenta y seis millones novecientos veintiséis mil setecientos treinta y nueve pesos) más el 16,68% que le fue asignado por herencia ascendente a la cantidad de \$192.462.760.- (ciento noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta pesos). - 2 - El socio señor Francisco Javier Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% de capital social que le fue asignado por herencia. - 3 - El socio señor José Luis Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% de capital social que le fue asignado por herencia. - 4 - El socio señor Pablo Marcelo Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% del capital social que le fue asignado por herencia. - y 5.- La socia señora María Consuelo Corta Bucarey, la cantidad de \$96.115.995.- (noventa y seis millones ciento quince mil novecientos noventa y cinco pesos) que corresponden al 8,33% de capital social que también le fue asignado por herencia. - La distribución del nuevo patrimonio social al 31 de Diciembre del 2001 entre las cuentas contables que lo conforman, para cada uno de los socios se encuentra acreditada por el certificado



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

COMPROBANTE N° 408 de 30 de Septiembre de 2002 emitido por la empresa de Ingenieros Consultores/Gestores Auditores "OYARZUN AUDITORES ASOCIADOS" y que ha sido protocolizado con esta fecha bajo el N° 2 613-2002.- E.- Se modifica el Artículo Séptimo del Título Segundo del pacto social primitivo el cual queda como sigue: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los actuales socios limitan su responsabilidad al monto de los respectivos aportes.- F.- Se modifica el Artículo Octavo del Título Tercero del pacto social primitivo el cual queda como sigue: "ARTÍCULO OCTAVO.- La administración de la sociedad, su representación y el uso de la Razón Social, con todas las facultades que se señalan en el artículo noveno, corresponderá a la socia doña AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES y en caso de impedimento ausencia y/o fallecimiento de la socia administradora la administración de la sociedad, su representación y el uso de la razón social corresponderá en forma conjunta a los socios señores FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY, JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, PABLO MARCELO CORTA BUCAREY y MARIA CONSUELO CORTA BUCAREY".- G.- Se modifica el Artículo Noveno del pacto social primitivo el cual queda como sigue: "ARTÍCULO NOVENO.- Los socios administradores actuando por la sociedad: separadamente la socia doña Amanda Silvia Bucarey Fuentes o en el caso previsto y en forma conjunta los otros cuatro socios señores Francisco Javier Corta Bucarey, José Luis Corta Bucarey, Pablo Marcelo Corta Bucarey y María Consuelo Corta Bucarey y anteponiendo la razón social a sus firmas personales representarán a la sociedad en todos los actos y contratos de cualquier clase y naturaleza que sean y

NO DE RO
SUCIEMI
P. B.



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

NO DE REGISTRO
NÚMERO DE REGISTRO
CÓDIGO

928 -

Noventa y ocho -

con todas las facultades y atribuciones que se establecieron en el Acta de Constitución de la escritura pública de constitución de sociedad en 01 de agosto de 1988 ante el Notario Público de Santiago don Iván Fairuzalba Acevedo las que se dan por totalmente reproducidas para estos efectos".

Se reemplaza el Artículo Décimo Segundo de Título Cuarto del pacto social primitivo el que queda como sigue:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las utilidades y/o eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios a proporción de sus respectivos aportes, es decir en un 66.66% para doña Amanda Silvia Bucarey Fuentes, en un 8.33% para don Francisco Javier Corta Bucarey, en un 8.33% para don José Luis Corta Bucarey, en un 8.33% para don Pablo Marcelo Corta Bucarey y en un 8.33% para doña María Consuelo Corta Bucarey".

1.- Se modifica el Artículo Décimo Tercero del Título Cuarto del pacto social primitivo y su posterior modificación el que queda como sigue:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo unánime de los socios o por cualquier otra causa legal. En caso de tal acontecimiento quiebra o impedimento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los socios sobrevivientes no impedidos o no declarados en quiebra y los herederos, cónyuge y/o interesados del socio fallecido y mandataria del socio inhabilitado, debiendo estos designar en forma conjunta un representante común para actuar ante la sociedad mandataria que no tendrá derecho a la administración, representación o a uso de la razón social, salvo la excepción planteada en el nuevo artículo octavo. Este mandatario deberá ser designado unánimemente por los



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.consultapdf.cl

herederos, conyuge, mandatario y/o interesados del socio
fallado impedido o declarado en quiebra, dentro del plazo
de 30 días siguientes al fallecimiento, impedimento o
declaración de quiebra - esa designación se hará mediante
escritura pública de la cual se tomara nota al margen de la
inscripción social y de esta modificación dentro del mismo
plazo - Si los herederos, conyuge, mandatario y/o
interesados no efectuaron la designación de representante
común y tomaron la nota marginal dentro de los plazos
señalados la designación e inscripción se hará por el
árbitro elegido en la nueva cláusula Décimo Quinta de la
presente escritura de modificación - J.- Se reemplaza el
Artículo Décimo Cuarta del Título Quinto del pacto social
arbitral el que queda como sigue: "ARTICULO DÉCIMO
CUARTO: La liquidación de la sociedad y división del haber
social se hará por los socios de común acuerdo, y si este
acuerdo no se produjera, será hecha por los árbitros que se
designan en la cláusula siguiente de la presente
modificación - Si ninguno de ellos pudiere o no quisiere
ejercer el cargo, la liquidación y división de haber social se
hará por el liquidador que designe la Justicia Ordinaria" -
K.- Se modifica el Artículo Décimo Quinto del Título Quinto
del pacto social el que queda como sigue: "ARTICULO
DÉCIMO QUINTO: Cualquier dificultad que se produzca
entre los socios, mandatarios o continuadores legales de
éstos, por motivo de cumplimiento, incumplimiento o
incorporación de presente contrato o por motivo de la
disolución anticipada o no de la Sociedad, será resuelta por
un Arbitro arbitrador quien fallará sin forma de juicio y en el
menor tiempo posible, sometiéndose en todo caso a las

00 DE F
Nº 14100
2 1 1



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE
TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días
contados desde su fecha de emisión.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software consultado por www.conservadorcurico.cl

CO DE RUCI EFF ROSA
MUTUA FONDA
S.R.L.

978

Novecientos veintinueve -

normas internas de procedimiento. Los socios designan para tal efecto a don Romilio César Labra Moya y si este no quisiera o no pudiere cumplir el encargo a don Patricio Guillermo Yañez León. En el evento que ninguno de ellos pudiera o no quisiera aceptar el encargo la designación será hecha por los Tribunales de Justicia, debiendo recaer el nombramiento en un Abogado con más de diez años de ejercicio de la profesión en la plaza de Curioso. L - Se suprime el "Artículo Segundo Transitorio" del pacto social primitivo y M.- En todo lo no previsto en esta modificación, quedará vigente el pacto social primitivo y sus modificaciones en todo lo que no fueren contrarias a la presente modificación social. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos que se originen con motivo de celebracion del presente contrato serán de cargo de las partes y sociedades en la proporción que cada uno corresponde. **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren. Así lo otorgaron y previa lectura y firmaron. Minuta redactada por el abogado de esta ciudad don Romilio César Labra Moya. **SEPARACION DE BIENES.** La separacion de Bienes de don José Luis Corta Guarey respecto de su conyuge doña María Inés Randalome Vazquez consta de Certificado de Matrimonio Circunscripción de las Comas Inscripción Nº 1452 de fecha 01 de agosto de 1960, que en su parte pertinente se lee "En el acto de matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes". Fecha emisión: 11 Octubre 2002 - Firmado El señor Abogado Ilustre - Hay un timbre



CDE-290391-2011P-0618C-392076RMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



